

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUERPO DE ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR "HABILITACIÓN DE CAMARIN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PROVIDENCIA".**

**SANTIAGO, 01.OCT.020**

**VISTOS:**

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- l) El Decreto Ley N°2.460, de

m) La Resolución N°7 y N°8, del 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 364, del 07.DIC.017, que modifica Resolución Exenta N° 123, del 29.MAR.005, que delega la firma de aprobar y/o declarar desiertas las adquisiciones publicadas en el portal de Chilecompra.

#### CONSIDERANDO:

1. El Oficio N° 1.052, de 07.SEP.020, del Departamento de Infraestructura y Propiedades, que remite antecedentes para la publicación de licitación para contrato por **“Habilitación de camarín y mejoramiento de acceso para la Brigada de Investigación Criminal Providencia”**.

2. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Intereses, suscrito por el Prefecto Roberto CARRASCO LÓPEZ; RUT: 9.855.003-8; Comisaria Roxana MENESES ESCOBAR, RUT 12.862.944-0; Profesional (A/C), Luis PONCE CARVAJAL; RUT N° 10.885.871-0; quienes vienen a aceptar el cargo y declarar no tener conflicto de intereses en éste proceso licitatorio, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, el funcionario afectado por aquella implicancia se abstendrá de participar, informando de inmediato al superior jerárquico para efectos de ser reemplazado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 62, N°6 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3. Certificado de No Existencia en Convenio Marco de 29.SEP.020, suscrito por la Asistente Técnica G° 16 Paulina SOTO BRAVO, quien certifica que, realizada la consulta en la plataforma electrónica del Convenio Marco, respecto a **“Habilitación de camarín y mejoramiento de acceso para la Brigada de Investigación Criminal Providencia”**, constatando que, a la fecha de la consulta, dicho servicio no se encuentra disponible en él portal.

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 29.SEP.020, suscrito por la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, quien certifica que la Institución cuenta con recursos por un monto de \$ 19.500.000, IVA incluido, con cargo al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001 del presupuesto institucional., con recursos con cargo a Subvención Municipal.

#### RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y sus Anexos, para su publicación en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de generar el llamado a licitación pública para **“Habilitación de camarín y mejoramiento de acceso Brigada de Investigación Criminal Providencia”**, con un presupuesto asignado disponible de \$19.500.000.- (diecinueve millones quinientos mil pesos), todos los impuestos incluidos, el texto que se aprueba es la siguiente:

## ÍNDICE GENERAL

### 1° PARTE: NORMAS DE LA LICITACIÓN

#### TÍTULO I: GENERALIDADES

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

#### TÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO III: DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1: De PDI

Párrafo 2: De los Oferentes, Adjudicatario y Proveedor

Párrafo 3: Unión Temporal de Proveedores

Párrafo 3: De la aplicación de Multas

### 2° PARTE: NORMAS DEL CONTRATO

#### TÍTULO IV: DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI: DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1: Características del Contrato

Párrafo 2: Régimen Comunicacional del Contrato

Párrafo 3: Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Párrafo 4: Cumplimiento de las obligaciones contractuales por el Proveedor

Párrafo 5: Condiciones previas cumplimiento de la Obligación de Pago PDI

Párrafo 6: Modalidad del Pago

Párrafo 7: Término Anticipado del contrato

CAPÍTULO VII: DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1: De los incumplimientos

Párrafo 2: De la Terminación Anticipada del contrato por incumplimiento

Párrafo 3: De la aplicación de Multas

CAPÍTULO VIII: GARANTÍAS CONTRACTUALES

### 3° PARTE: ANEXOS BASES

ANEXO 1: CRONOGRAMA

ANEXO 2: DATOS RELEVANTES DE LA PDI

ANEXO 3: TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ANEXO 4: FORMALIDADES PRESENTACION OFERTA

ANEXO 5: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 6: IDENTIFICACIÓN DE OFERENTE Y DECLARACIONES JURADAS

“HABILITACIÓN DE CAMARIN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO BRIGADA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL PROVIDENCIA”

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

### 1° PARTE. NORMAS DE LA LICITACIÓN

#### TÍTULO I. GENERALIDADES

#### CAPÍTULO I. OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

**Artículo 1. CONVOCATORIA.** La Policía de Investigaciones de Chile, en adelante la “PDI”, convoca a la presente Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de “HABILITACIÓN DE CAMARIN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

**PROVIDENCIA**", en el inmueble ubicado en José Manuel Infante N° 820, comuna de Providencia, Región Metropolitana, conforme a los requerimientos y condiciones que se señalan en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, le serán aplicables, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los Términos de Referencia y sus anexos, los Estudios de Suelo y Levantamiento Topográficos, si fuese el caso. También el Decreto Supremo N° 40 que aprueba el Reglamento de Prevención de Riesgos y, el Decreto N° 12, de fecha 11.ENE.013 del Ministerio de Hacienda, Dirección de Presupuestos, que fija el monto máximo para obras sin intervención del M.O.P.

**Artículo 2. NORMATIVA APLICABLE.** La presente Licitación Pública, los derechos y obligaciones que de ella deriven se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del Oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación.

En caso de que surjan contradicciones entre las cláusulas de las presentes bases administrativas y el contrato que en definitiva se suscriba, prevalecerá lo establecido en las bases y si existiera contradicción entre los diversos pasajes de estas últimas, prevalecerá la interpretación más favorable a la PDI.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Licitación Pública se regirá por la ley N° 18.928 que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

**Artículo 3. CONFIDENCIALIDAD (ESENCIAL).** Los Oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula, técnica, documentación y, en general, cualquier antecedente obtenido de la PDI con ocasión de la presente licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas, y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Se exceptúan del carácter de reservado, el contrato y sus respectivos anexos. Todo lo anterior es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

**Artículo 4. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre PDI, los oferentes y el Proveedor, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Asimismo, para todos los efectos legales, todas las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia ante los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

**Artículo 5. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y NORMAS INTEGRADAS.** La sola elevación de las ofertas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), constituye la aceptación completa y sin excepciones de la normativa legal y reglamentaria vigente, y las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que la integran, en adelante también denominadas "Bases".

El Adjudicatario y/o Proveedor no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán formar parte integrante del contrato a que de origen esta licitación pública, sin necesidad de cláusula expresa. Lo mismo ocurrirá con la oferta que en definitiva se adjudique.

**Artículo 6. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.** Los Oferentes y el Proveedor Adjudicado no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, ni durante el desarrollo del proceso concursal, ni posteriormente a la adjudicación, ni durante el cumplimiento del contrato.

**Artículo 7. COSTOS Y RIESGOS.** Serán de cargo del Proveedor Adjudicado, todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos, o del personal para la ejecución

del contrato, y, asimismo, será responsable de los riesgos e imponderables que ocurran con objetos o con su personal, no pudiendo imputarle a la PDI costo alguno o responsabilidad por estos conceptos.

**Artículo 8. PLAZOS.** Los plazos de días a que se haga referencia en las presentes Bases, se entenderán de días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día del plazo; lo anterior, a menos que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un horario para casos determinados.

Los plazos y horarios son asimismo fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En aquellos casos en que el plazo termine en un día inhábil, se entenderá que vence el día hábil siguiente.

Excepcionalmente, los plazos señalados en el Anexo N° 1 "Cronograma", podrán ser ampliados fundadamente por la PDI, mediante la dictación de la correspondiente "Resolución Fundada", que se comunicará a los Oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Artículo 9. BASES ADMINISTRATIVAS.** Es el presente documento que contiene de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos del presente Proceso de Compras.

**Artículo 9 BIS. MODIFICACIÓN A LAS BASES:** En caso de modificación de las presentes bases, estas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial, no mayor a 5 días, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

**Artículo 10. PACTO DE INTEGRIDAD.** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o

agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**Artículo 11. FORMALIDAD DE LAS GARANTÍAS:** Todas las garantías consideradas en la presente licitación, deberán ser constituidas a través de un documento NOMINATIVO, IRREVOCABLE y A LA VISTA, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza, u otro documento similar, emitido por un banco comercial establecido en Chile, a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, Rut: 60.506.000-5, con la glosa y vigencia respectiva que se señala en estas Bases en los artículos 35 y 85.

Respecto a las Garantías Electrónicas, éstas deberán ser enviadas a los correos electrónicos institucionales señalados en el anexo 1 "cronograma".

**No se aceptarán cheques ni pagos condicionados.**

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo de lo que se garantice, especialmente en lo que se refiere al pago de multas y al pago de obligaciones laborales y previsionales del proveedor para con sus trabajadores.

## TÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

### CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

**Artículo 12. PORTAL MERCADOPÚBLICO:** La presente Licitación Pública, se realizará únicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el portal se publicarán las presentes bases, el detalle de la Licitación Pública, la fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, las eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo otro antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

**Artículo 13. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que se efectúen a los Oferentes con motivo y durante el presente proceso concursal, se efectuarán **sólo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**.

Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la PDI, en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**Artículo 14. GRATUIDAD, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LA LICITACIÓN.** Los gastos que demande la participación de los Oferentes en la presente licitación serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso alguno por parte de la PDI.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a lo señalado en el artículo 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928 Sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, las presentes Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la adjudicación y el contrato, estarán disponibles al público en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma gratuita.

## CAPÍTULO III DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

### Párrafo 1: De la PDI

**Artículo 15. DE LA PDI:** Actúan por la PDI, en su calidad de PDI, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

- a) **COMISIÓN EVALUADORA:** Es el ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, integrado por al menos 3 funcionarios de la PDI en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, y que está encargado de las funciones que en estas Bases se indica.

Durante el período de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora será el órgano encargado de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada una de las ofertas, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, y que contendrá las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que servirá de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación de la PDI, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 3, "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

- b) **SUPERVISOR CONTRATO DE LA PDI.** Denominado también Inspector Fiscal de Obra (I.F.O.) es el funcionario de la PDI indicado en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la PDI", encargado de la comunicación y coordinación con el Supervisor de Contrato del Proveedor Adjudicado, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, comunicación que se efectuará en conformidad a lo establecido en el artículo 55 de las presentes Bases Administrativas.

El Supervisor de Contrato de la PDI o I.F.O., será un funcionario integrante del Departamento de Infraestructura y Propiedades de la PDI, con el grado de Oficial, asimilado a grado, profesional o Técnico, de planta o contrata, con experiencia en la ejecución de contratos de obras, de demolición y reconstrucción.

El Supervisor de Contrato de la PDI podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. Asimismo, en caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la PDI designe en la respectiva Resolución de nombramiento de IFO, lo cual se comunicará oportunamente mediante el Portal.

- c) **DEPENDENCIA DE CUSTODIA DE GARANTÍAS.** Es la dependencia de la PDI indicada en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la PDI", encargada de custodiar en tiempo y forma, todo documento que represente dinero o valores que caucione obligaciones nacidas del presente proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los Oferentes y Proveedor para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

## **Párrafo 2: De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.**

**Artículo 16. OFERENTES, ADJUDICATARIO Y CONTRATISTA:** Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica y Unión Temporal de Proveedores, que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la presente Licitación, contrae derechos y obligaciones para con la PDI. El Oferente que se adjudica la presente licitación será en adelante llamado "Adjudicatario". El Adjudicatario al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

**Artículo 17. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PARA OFERTAR.** Los proveedores interesados en participar en el presente proceso concursal, deberán cumplir con los requisitos generales para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N° 19.886, y especialmente con aquellos establecidos en el artículo 4° incisos primero y sexto del mismo cuerpo legal, además de lo establecido en leyes especiales, como la Ley N° 20.393.

## **Párrafo 3 Unión Temporal de Proveedores.**

**Artículo 18. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES,** Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (en adelante "UTP"), en los términos del artículo 67 bis del Reglamento de la ley N° 19.886, deberá observarse lo siguiente para su cumplimiento:

- a) Si el monto estimado de la contratación según la PDI es inferior a 1.000 UTM, en su valor al mes de presentación de las ofertas, la UTP podrá estar constituida por escritura pública o

privada. Si dicho monto fuera igual o superior a 1.000 UTM, la UTP deberá obligatoriamente estar constituida mediante escritura pública.

- b) En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP deberá contener a lo menos las siguientes estipulaciones:
- b.1 El nombre de la licitación para la cual se constituye y su ID de Mercado Público;
  - b.2 El plazo de duración de la UTP, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento contractual y de correcta ejecución, si las hubiera. Si el contrato fuese ampliado en su plazo, la duración de la UTP deberá ampliarse en los mismos términos de ser necesario, antes de procederse a formalizar la ampliación de plazo contractual. Para estos efectos, la solicitud de ampliación del plazo del contrato deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada. Si las Bases incluyeran cláusula de renovación, en el caso previsto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886, la duración de la UTP deberá también abarcar desde ya dicho período.
  - b.3 Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Policía de Investigaciones de Chile derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
  - b.4 Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la UTP, desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones.
  - b.5 Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. El Gobierno Regional Metropolitano pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la UTP.
- c) La escritura de constitución de la UTP deberá ingresarse como anexo administrativo junto con la respectiva oferta.
- d) Los documentos de garantía necesarios, tanto de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la UTP o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea partir de la fecha de constitución de la UTP, debiendo indicarse en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Público.

Para los efectos de la evaluación de la experiencia del oferente, si procediera, la UTP podrá presentar los antecedentes de todos sus integrantes, o sólo de uno o de algunos de ellos, de los cuales sólo se considerarán aquellos correspondientes al rubro o área materia de la licitación.

Para los efectos de la determinación de la "Capacidad Económica" del oferente, si procediera, la UTP puede presentar los antecedentes de "Capacidad Económica" de todos sus integrantes o solo de uno o de algunos de ellos, según sea su opción.

Todos los integrantes de la UTP deberán ser hábiles para contratar con el Estado, afectando la inhabilidad de cualquiera de ellos a la UTP como tal, la cual no podrá participar en el proceso licitatorio ni contratar. Cada integrante de la UTP deberá suscribir la respectiva declaración jurada y las demás que se requieran.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato, el apoderado de la UTP deberá entregar a la Policía de Investigaciones de Chile la nómina de todos los trabajadores de cada uno de los integrantes de la UTP que se desempeñarán en el contrato, sea cual sea su calidad, y tendrá que acreditar, previo a cursarse todo estado de pago, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los integrantes de la UTP en la forma establecida en las Bases.

**Artículo 19.** Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:



Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;

La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes.

Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, conforme al artículo 18 de estas bases, la UTP solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

#### **CAPÍTULO IV OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN**

**Artículo 20. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN.** La presente licitación pública tiene por objeto contratar la ejecución de los trabajos de **“HABILITACIÓN DE CAMARIN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PROVIDENCIA”**, en el inmueble ubicado en José Manuel Infante N° 820, comuna de Providencia, Región Metropolitana, conforme a los criterios y especificaciones que se encuentran detallados en las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso concursal.

**Artículo 21. MONTO Y MECANISMO DE LA LICITACIÓN.** Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, del D.S. N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública mayor a 100 y menor a 1.000 UTM.

**Artículo 22. PRESUPUESTO:** Se hace presente que la PDI cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la ejecución de las obras que se licitan, indicada en el Anexo N° 2 “Datos Relevantes de la PDI”, motivo por el cual, en caso de que alguna oferta exceda dicho monto, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

**Artículo 23. PLAZO ACOTADO.** El plazo máximo para el cumplimiento de la obligación de ejecución y entrega de las obras por parte del Proveedor en días corridos, será el plazo menor señalado por el proveedor en su oferta adjudicada, en conformidad al mínimo y máximo establecido en las presentes Bases.

#### **CAPÍTULO V ETAPAS DE LA LICITACIÓN**

##### **Párrafo 1: Consultas y Aclaraciones de las Bases**

**Artículo 24. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES.** Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 1 “Cronograma”.

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se responderán por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por parte del encargado del proceso de la PDI.

Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin que se divulguen los nombres de quienes las hayan efectuado.

El Documento referente a las "Respuestas" se entenderá formar parte integrante de las presentes Bases Administrativas y posterior contrato, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

**Artículo 25. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA:** La visita a terreno, la que es obligatoria, se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 "Cronograma".

#### **Párrafo 2: De las Ofertas**

**Artículo 26. INTEGRIDAD Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS.** Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten en cualquier forma los derechos de la PDI o las obligaciones del o los Oferentes.

Las ofertas deberán considerar una validez mínima de 90 días, a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

**Artículo 27. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** Las ofertas se dividirán en **OFERTA TÉCNICA** y **OFERTA ECONÓMICA**. Ambas, claramente identificadas, deberán elevarse al sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el periodo que media entre la publicación y el cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el Anexo N° 1 "Cronograma".

**La presentación de las ofertas deberá ajustarse al orden y formato que se señala en el Anexo N° 4: FORMALIDADES PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

**Artículo 28. CONTRATO A PRECIO FIJO.** El objeto de la presente Licitación, se contratará a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, en valores netos, y su pago se efectuará en la forma indicada en los artículos 71 y siguientes de estas Bases Administrativas.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que el precio y los valores unitarios de los bienes y servicios contratados, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores ejecuciones o ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por lo tanto, el precio del contrato comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Proveedor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tales como tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías, etc.

**Artículo 29. FORMALIDADES OBLIGATORIAS DE LAS OFERTAS.** La PDI declarará **INADMISIBLE**, las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en el Anexo 4 "Formalidades de Presentación de Ofertas".

**Artículo 30. REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES.** Los oferentes que participen de la Licitación y que **no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles"** en el registro de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la PDI en caso de adjudicarse la presente Licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.

**Artículo 31. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** Los oferentes **habilitados en chileproveedores**, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en el Anexo N° 5, "Documentos Administrativos". Los oferentes **no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil"**, en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en Anexo N° 1 "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en el Anexo N° 5, de las Bases, "**Documentos Administrativos**", adjuntándolos a su oferta en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la PDI, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato \*.rar o \*.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

**Artículo 32. DECLARACIÓN JURADA.** Todos los Oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en el Anexo N° 6, "Identificación y Declaraciones Juradas".

**Artículo 33. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS EN SOPORTE PAPEL (TODOS LOS OFERENTES).** Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta según plazo del Anexo N° 1 "Cronograma"

**Artículo 34. PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN SOPORTE PAPEL.** En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el artículo 62, del Reglamento de la Ley N°19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del artículo 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas. Entonces, en caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será 24 horas siguientes al día y hora indicada en el Anexo N° 1, "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra de la PDI, que se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del periodo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del periodo de recepción de ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho periodo a la PDI mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo N° 1 "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la PDI a través del portal manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. Si persiste el impedimento en el portal incluso para este objetivo, podrá ser enviada dicha comunicación mediante correo electrónico al Coordinador de Contrato de la PDI indicado en el Anexo N° 2 "Datos relevantes de la Entidad Licitante". No obstante, lo anterior, para que la entrega sea válida, la PDI verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en soporte papel que no se ajuste a los términos indicados anteriormente en este artículo será fundamento suficiente para que la PDI la declare como inadmisibles.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de Adquisición (ID), el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Se advierte que, no importando lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta debe ser entregado en el plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma" sin ninguna variación por esta circunstancia.

### **Párrafo 3: Garantía de Seriedad de la Oferta**

**Artículo 35. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** En el momento señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", todo Oferente deberá entregar un documento de garantía que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 11 de estas Bases, en beneficio de "Policía de Investigaciones de Chile", de manera IRREVOCABLE, por el monto en moneda nacional y glosa indicadas a continuación:

- **MONTO:** El indicado en Anexo N° 1 "cronograma".
- **GLOSA:** "Garantía de Seriedad de Oferta a PDI por Licitación: (señalar ID)"
- **VIGENCIA:** Mínimo 90 Días desde la fecha de apertura de las ofertas.

**COBERTURA POLIZAS DE SEGURO.** En caso de presentarse como garantía una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

**Artículo 36. CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE GARANTÍA.** Los Oferentes deberán presentar un sólo documento de garantía de seriedad de la oferta, y no dividir el monto solicitado en varios documentos. En caso que el Oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad de ofertas, bastará que presente un sólo documento de garantía, en los términos señalados anteriormente.

**Artículo 37. LUGAR Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA.** El Oferente entregará el documento de garantía de seriedad de la oferta, siempre de manera física, en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo N° 2, y en el momento indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma".

La PDI declarará inadmisibles la oferta del oferente que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta, en la forma y oportunidad requeridas.

**Artículo 38. DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Se hará devolución de la garantía de seriedad de la oferta al Oferente Adjudicado, contra entrega del Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la manera indicada en estas Bases.

A los Oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles en el acto de apertura, se les hará devolución del Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, una vez que dicho acto quede firme.

A los Oferentes que no hayan sido adjudicados, les será devuelto el documento de garantía de seriedad de la oferta, desde el momento que el contratista adjudicado suscriba el contrato respectivo. Lo anterior, por cuanto en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten sus ofertas hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación, en la medida que se encuentren vigentes. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la PDI podrá solicitar la renovación de las ofertas y de los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la Adjudicación.

En el caso de declararse desierta la presente Licitación, se hará devolución de los documentos a todos los Oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En todos los casos anteriormente señalados, las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado de los oferentes con poder suficiente, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la PDI, dentro de los 10 días siguientes al momento en que se notifique la resolución respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada al domicilio indicado en su oferta.

Lo anterior es sin perjuicio que se cobre esta garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

**Artículo 39. COBRO DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS.** La PDI queda facultada para hacer efectiva la citada garantía de forma administrativa, mediante la correspondiente Resolución Fundada, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de que el Adjudicatario se retracte o retire su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma, o desee hacer cambios de cualquier tipo, o los antecedentes que se acompañen a ella sean falsos, o se niegue de forma injustificada a cumplir sus obligaciones nacidas de la Adjudicación.

#### **Párrafo 4: Apertura de las Ofertas**

**Artículo 40. APERTURA ELECTRÓNICA.** La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará de manera completa, en línea, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Artículo 41. APERTURA EN UNA ETAPA.** La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa en el momento señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma". Seguidamente, se efectuará una revisión general de admisibilidad para establecer si los Oferentes cumplen con la presentación del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y los demás requisitos exigidos en estas Bases.

En caso que se detecte un incumplimiento claro y notorio en el acto de apertura, la Comisión Evaluadora propondrá la inadmisibilidad de la oferta del Oferente que no cumplió el requisito,

pudiendo consignarlo en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en ese mismo acto, sin perjuicio de las correspondientes formalidades administrativas posteriores.

#### **Párrafo 5: Evaluación de las Ofertas**

**Artículo 42. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases.

La Comisión Evaluadora tendrá el plazo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", para proponer a la PDI dejar desierto en todo o en parte el proceso concursal, declarar inadmisibles una o más ofertas, o adjudicar la presente Licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases. En todos estos casos, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y demás que correspondan.

**La evaluación de las ofertas se realizará conforme a los criterios y ponderaciones señaladas en el Anexo N° 3 "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas" de estas Bases.**

**Artículo 43. CRITERIOS PARA DESEMPATE.** En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, se adjudicará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al **orden de prelación** entre los criterios de evaluación que se señala en el Anexo N° 3, "**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

**Artículo 44. ACLARACIONES, CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES DE LAS OFERTAS.** Si la PDI determina que una oferta no cumple con los requerimientos obligatorios de la licitación, procederá a rechazarla fundadamente, declarándola inadmisibles.

Por otra parte, una vez realizada la apertura de las ofertas, el texto de las ofertas no podrá ser modificado, ni los errores subsanados con posterioridad por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación del contrato, se aplicarán las reglas de las letras c), d) y e), que se señalan más adelante.

Durante el proceso de evaluación de ofertas, de detectarse errores, omisiones, o pasajes poco claros de las ofertas que afecten la evaluación de las ofertas de cualquier forma, procederá su corrección y aclaración. La Comisión Evaluadora corregirá dichos errores y aclarará pasajes poco claros o confusos, en los siguientes casos, de forma autónoma y automática, con todo, éstas no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de los oferentes:

- a) Si existiese una discrepancia entre unidades y sus totales que resulten de multiplicar o sumar éstas, el monto total será corregido conforme a las cifras unitarias.
- b) Si existiese discrepancia de los montos expresados en palabras y en números de la oferta, prevalecerá el monto en números.
- c) En caso de discrepancia entre pasajes de las ofertas con estas Bases, prevalecerán las Bases.
- d) En caso de discrepancia entre el cuerpo principal de la oferta y los anexos de la misma, prevalecerá el cuerpo principal.
- e) Si en la oferta se especifica que es una cifra es "con" o "sin" algún impuesto o descuento o días corridos en vez de hábiles, etc., al contrario de lo requerido en Bases, se interpretará que el monto indicado incluye o no el impuesto, de acuerdo a lo exigido en Bases.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora de acuerdo a las reglas anteriores, se notificará al oferente afectado durante el periodo de evaluación. El oferente podrá aceptar la corrección o no aceptarla. En este último caso deberá señalar cuál es el verdadero sentido de su oferta, entre lo originalmente señalado en ella misma, sin poder añadir

nuevos antecedentes ni alterar la esencia de su oferta. Si no acepta la corrección y no señalare cual es el sentido correcto, su oferta será declarada inadmisibile. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para lo anterior, es de 24 horas desde su notificación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el caso de correcciones que no puedan aclararse de acuerdo a las reglas de autonomía de la Comisión de Evaluación y para el caso de la omisión de antecedentes, la referida comisión, dentro del periodo de Evaluación de Ofertas, solicitará al o a los oferentes las debidas aclaraciones, corregir los errores o acompañar la documentación faltante, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El plazo del oferente para responder es de 24 horas de notificado y, en caso de no efectuarla, la Comisión de Evaluación evaluará la oferta con los antecedentes que posea. Si el error, confusión u omisión, no salvados, afectan un requerimiento obligatorio de la oferta o imposibilita la evaluación igualitaria con las demás ofertas, declarará inadmisibile la oferta afectada.

En ningún caso se aceptará que no hayan sido acompañados los antecedentes que se refieran a valores numéricos que sean objeto de evaluación, como, por ejemplo, precios, plazos de entrega o garantías, entre otros. Tampoco se aceptará la no entrega oportuna y en forma del documento de seriedad de la oferta.

Por estos errores, poca claridad o falta de documentos, el oferente sufrirá siempre la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo N° 3, "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

### **Párrafo 6: De la Adjudicación**

**Artículo 45. ADJUDICACIÓN.** Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la PDI procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibile o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

En el evento de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma del Anexo N°1 de las presentes Bases, se podrá, a través de una resolución fundada, establecer un nuevo plazo para la adjudicación.

**Artículo 46. ADJUDICACIÓN SIMPLE.** Los Oferentes DEBERÁN efectuar sus ofertas de acuerdo al total de lo solicitado en la presente Licitación. En consecuencia, en caso de adjudicar esta Licitación, la PDI lo hará a un sólo Oferente por la totalidad de lo licitado.

**Artículo 47. RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN.** Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la PDI dictará una Resolución conteniendo la Adjudicación respectiva notificándola al contratista adjudicado y a los demás Oferentes no adjudicados, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

Junto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes, y los fundamentos para haber declarado inadmisibile alguna de las ofertas presentadas.

**Artículo 48. READJUDICACIÓN.** En caso de que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad sobreviniente para contratar con el Estado que afecte al Adjudicatario, o que dicha situación no haya sido advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación y, a su vez, se procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, se declarará desierta la presente Licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

**Artículo 49. PERÍODO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LA ADJUDICACIÓN.** Los Oferentes tendrán un plazo de 5 días, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto. Asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para los efectos de que sean detectados y subsanados por la PDI, la que los efectuará sólo si corresponden. Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta de los Oferentes y en las presentes Bases. La PDI por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Estas comunicaciones deberán efectuarse con el Contacto de la Licitación indicado en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de PDI".

El Adjudicatario y los demás Oferentes podrán, de acuerdo a la ley, efectuar los reclamos que estimen pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que corresponda.

**Artículo 50. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.** El principal efecto que produce el acto de Adjudicación es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el Adjudicatario la obligación de realizar las gestiones que sean necesarias para continuar o ser declarado "Hábil" en el registro oficial de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), lo que deberá acreditar en el plazo máximo de 5 días contados desde la notificación del acto de Adjudicación, siempre antes de la firma del contrato.

### **TÍTULO III: DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Artículo 51. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la PDI, en que se señalan las especificaciones técnicas, descripciones, requisitos y demás características específicas del servicio de ejecución de obras licitado, además de la necesidad institucional que la PDI busca satisfacer.

En dichas Especificaciones Técnicas se deberán especificar los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO** que debe cumplir la ejecución de los trabajos de "HABILITACIÓN DE CAMARIN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PROVIDENCIA".

Asimismo, en las Especificaciones Técnicas se señalarán con claridad y precisión, los **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESENCIALES**, entendiéndose por tales, aquellos cuyo incumplimiento durante la ejecución del contrato acarreen como consecuencia necesaria e irreversible la terminación anticipada del contrato por incumplimiento.

## **2° PARTE: NORMAS DEL CONTRATO**

### **TÍTULO IV: DEL CONTRATO**

#### **CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

##### **Párrafo 1: Características del Contrato.**

**Artículo 52. CONTRATO DE "HABILITACIÓN DE CAMARIN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PROVIDENCIA".** El contrato que se origine de la presente licitación pública consiste en la ejecución de las obras que se indican en las Especificaciones Técnicas, en el inmueble ubicado en José Manuel Infante N° 820, comuna de Providencia, Región Metropolitana. El tipo de contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste. El pago será cancelado en las condiciones que se establecen en estas Bases.

Se entenderá como contrato a suma alzada aquel contrato basado en el acuerdo de un precio total fijo, invariable y obligatorio para las partes, determinado por el Contratista bajo su total responsabilidad, y que corresponde a un conjunto completo de obras materiales, trabajos o servicios que se definen y establecen en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato hasta su terminación definitiva.

El precio pactado a suma alzada constituye la contraprestación única y total que el Contratista recibirá a cambio de la ejecución correcta y completa de los trabajos que forman parte del contrato. La suma alzada incluye todo costo que sea necesario para la correcta ejecución y cumplimiento íntegro del contrato. Las cantidades o volúmenes, establecidas en el ítemizado de presupuesto serán determinados por el Contratista bajo su total responsabilidad.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución que lo apruebe, posterior a la suscripción por ambas partes, y continuará vigente durante el tiempo de ejecución de los trabajos, hasta la total entrega.

**Artículo 53. NO CESIBILIDAD DEL CONTRATO (ESENCIAL).** El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá subcontratar parcialmente servicios complementarios o accesorios que no guarden relación con el servicio requerido en la presente licitación pública, permitiéndose que subcontrate servicios que no correspondan al giro del servicio principal que se contrata, aunque sean necesarios para efectuar la prestación a la PDI. A modo de ejemplo, la compra de insumos o servicios accesorios para el cumplimiento de la obligación principal.

**Artículo 54. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.** Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

### **Párrafo 2: Régimen Comunicacional del Contrato**

**Artículo 55. RÉGIMEN COMUNICACIONAL DEL CONTRATO.** Toda comunicación formal entre la PDI y el Proveedor, por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos correspondiente, en conformidad al artículo 46 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los supervisores de contrato de la PDI y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Proveedor se entenderá notificado de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la PDI según el registro de correos electrónicos enviados. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro medio escrito que permita el respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes que surjan en la interpretación de las normas contractuales.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, la comunicación podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar, sin que quede respaldo de aquella. La calificación de este tipo de asuntos de segundo orden, radica exclusivamente en el Supervisor del Contrato de la PDI (I.F.O.) y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de aquél. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

**Artículo 56. SUPERVISOR DEL CONTRATO DEL PROVEEDOR (ESENCIAL).** El Proveedor deberá designar un "Supervisor de Contrato", quien deberá coordinarse permanentemente con el Supervisor de Contrato de la PDI individualizado en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la PDI". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal del Supervisor del Contrato del Proveedor, deberá designarse un remplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso de que la ausencia sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse uno nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena la ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la PDI en forma inmediata una vez conocida por el Proveedor.

### **Párrafo 3: Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato.**

**Artículo 57. ACREDITACIÓN DE REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley N° 19.886, en el plazo máximo de 5 días corridos desde la notificación del acto de Adjudicación, siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que se encuentra declarado "Hábil" para contratar con Instituciones Públicas.

Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar, y entregar a la PDI toda la documentación legal que le sea requerida para la redacción del contrato, como escrituras de poderes u otros, según correspondiere.



Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la PDI, se procederá a notificar al Adjudicatario de encontrarse a su disposición para la firma, citándolo, a la dependencia de la PDI que se señale en dicha notificación, debiendo concurrir el representante legal del Adjudicatario el día y hora señalados.

En caso de algún contratiempo o imposibilidad de concurrir el día citado, el Adjudicatario deberá comunicarse con el Supervisor de Contrato de la PDI para tal efecto, proponiendo un nuevo día y hora para la suscripción del contrato, no pudiendo ser este superior a 5 días desde la fecha de citación inicial.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 30 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**Artículo 58. ENTREGA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El Adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento al momento que firme el contrato, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, garantía que deberá ser entregada en la "Dependencia Custodia de Garantías" señalada en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la PDI".

**Artículo 59. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.** Si el Adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada, o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "Hábil" en el registro oficial de proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la Adjudicación, facultando a la PDI para cobrar la garantía de seriedad de la oferta. La PDI procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para adjudicar entre los demás Oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el segundo mejor evaluado, o a dejar desierta o inadmisibles la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

**Artículo 60. ARCHIVO DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.** La PDI a través del Supervisor de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, archivará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa y licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Proveedor, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación con el Proveedor para efectos de un fácil acceso para la PDI, organismos contralores y para el mismo Proveedor.

#### **Párrafo 4: Del cumplimiento de las Obligaciones contractuales por el Contratista.**

**Artículo 61. FORMA DE CUMPLIMIENTO.** Para el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones pactadas, el Contratista deberá estarse a lo establecido en las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso concursal.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Proveedor Adjudicado, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y cláusulas del contrato que en definitiva se suscriba.

**Artículo 62. PLAZO PARA CUMPLIMIENTO.** El plazo de ejecución de las obras será el fijado en el contrato, correspondiendo al señalado por el contratista en su oferta y se entenderá en días corridos, sin reducción de días de lluvias, feriados ni festivos, en relación al mínimo y máximo establecido en las presentes Bases.

Los plazos de la programación de la obra (referencia a Carta Gantt), serán obligatorios para el contratista, y su incumplimiento podrá ser causal de terminación anticipada del contrato. Sólo excepcionalmente la PDI podrá disponer la alteración de dicho programa.

No existirá ampliación del plazo convenido, salvo que expresamente y por escrito la PDI lo autorice por situaciones de fuerza mayor, sin perjuicio de lo señalado en artículo 69 de las presentes Bases.

La demora en la entrega final de los trabajos por motivos de responsabilidad exclusiva del Contratista, no será considerada como causal de petición de prórroga en la entrega de éstos.

Sin embargo, la PDI podrá poner término inmediato al contrato si, a su juicio, el Contratista incurre en incumplimiento a sus obligaciones pactadas, comunicando a esta dicha circunstancia mediante aviso escrito, recepcionado por la contraparte, o por medio de carta certificada, remitida a la dirección señalada en el contrato.

**Artículo 63. CÓMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES.** El plazo de ejecución de las obras se computará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, producida a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

El contratista tendrá un plazo de diez (10) días corridos, a partir del Acta de Entrega de Terreno, para hacer entrega, al Inspector Fiscal de Obra, de la Programación de la Obra, con las correspondientes fechas, las que deberán coincidir, en lo fundamental, con la Programación de Obra o Carta Gantt ofertada y adjudicada.

De no hacer entrega de lo solicitado en el plazo señalado, el Inspector Fiscal de la Obra, indicará las fechas que correspondan, sin derecho a reclamo por parte del contratista y sin perjuicio de la aplicación de una multa, según se regula más adelante.

**Artículo 64. INICIO DE LAS OBRAS.** El contratista debe iniciar los trabajos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno y proseguir de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 69.

La demora por más de 10 (diez) días corridos en el inicio de los trabajos o cualquiera interrupción en el curso de ellos, que dure un lapso igual o superior y que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditada ante la PDI, facultará al I.F.O. para proponer la terminación anticipada del contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones del Contratista.

**Artículo 65. VARIACIONES DE OBRAS Y DE LAS OBRAS NUEVAS O EXTRAORDINARIAS.** La PDI podrá ordenar variaciones en las cantidades de obras (aumentos o disminuciones) debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de las obras que se ejecutan y que impliquen una modificación del proyecto original.

Asimismo, la PDI podrá efectuar reducciones y/o eliminación de partidas con el fin de adecuar estas últimas al monto disponible para su ejecución, en cuanto no afecte la igualdad de los oferentes o proyecto previamente aprobado.

El valor de los aumentos o la reducción del precio del contrato por variaciones de las obras, se determinará sobre la base de los precios unitarios del Presupuesto Detallado Ofertado, aplicados a las cantidades efectivas de obra a modificar. Las variaciones de obra no serán reajustables, además dichas variaciones no otorgarán derecho a indemnización alguna en favor del Proveedor adjudicado.

En casos de variación de obras que impliquen un aumento del valor del contrato, deberán complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías reguladas en las presentes Bases, a solicitud del Contratista.

Con el objeto de llevar a mejor término la obra contratada, la modificación de las obras previstas, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias, o el empleo de materiales no considerados, podrá modificarse la obra.

**Artículo 66. MODIFICACION DEL PLAZO POR VARIACIONES U OBRAS NUEVAS O EXTRAORDINARIAS.** Las variaciones u obras nuevas o extraordinarias podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por la PDI de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por el I.F.O.

**Artículo 67. DETERMINACIÓN DE LOS VALORES.** Para determinar el monto de Obras Nuevas o Extraordinarias se aplicará a las cantidades efectivas de obra, el precio unitario que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado.

Si no existiese un valor unitario en el mencionado presupuesto detallado, se considerará para la obtención del mismo, los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados por el contratista y, a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre las partes.

Las variaciones de obras y obras extraordinarias serán verificadas y aprobadas técnicamente por el I.F.O., el cual resolverá administrativamente las materias de su competencia, previa consulta a los estamentos que sean atingentes y que dicha resolución se encuentre dentro del marco administrativo correspondiente.

**Artículo 68. AUMENTOS EFECTIVOS DE CONTRATO.** Los aumentos efectivos de un contrato, provenientes de un aumento de obra, obras nuevas o extraordinarias o el empleo de materiales no considerados, no podrán sobrepasar, en conjunto, el 30% del monto total del contrato, contabilizando las eventuales disminuciones convenidas y, en caso alguno, podrán hacer que el contrato más las variaciones alcance un valor superior a las 1.000 UTM.

**Artículo 69. MODIFICACIÓN DE PLAZO.** El plazo establecido para la ejecución del contrato podrá ser modificado excepcionalmente por la PDI, en el evento de que concurran algunas de las siguientes circunstancias.

a) Aumento o Disminución del plazo, por modificación del Programa de Ejecución de Obra, por necesidades de buen servicio de la PDI. Si por aplicación de instrucciones de la PDI que no originen variaciones u obras extraordinarias, se modifica el Programa de Ejecución de Obra aprobado por el Inspector Fiscal de Obra, el Contratista tendrá derecho a solicitar el aumento o disminución del plazo correspondiente. En este último caso, con el acuerdo entre la PDI y el Contratista sobre disminución de plazo, se dejará constancia del mayor costo que se estipule, en el libro de obras, para regularización posterior del Contrato.

b) Aumento de plazo solicitado por el Contratista basado en la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado por la PDI. Este aumento no dará origen a reembolso alguno por ningún concepto. La modificación del plazo deberá establecerse en el respectivo addendum de contrato, aprobado por la correspondiente Resolución que así lo disponga.

**Párrafo 5º: Condiciones previas para el cumplimiento de la  
Obligación de Pago por la PDI.**

**Artículo 70. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.** Sin perjuicio de lo señalado en los artículos anteriores, no se entenderá perfecta la ejecución de las obras hasta una vez realizada la Inspección Fiscal por parte de la PDI. El plazo para efectuar esta Inspección Fiscal será de 5 días hábiles, contados desde la entrega material de las obras. La recepción provisoria y conforme se materializará mediante la respectiva acta, emitida por el Supervisor de Contrato de la PDI (I.F.O.), documento sin el cual no se efectuará el pago al Contratista. La Inspección de las obras se llevará a cabo bajo la dirección del I.F.O. de la PDI.

En caso de no existir reparos, el Supervisor del Contrato de la PDI levantará un acta de recepción conforme de los trabajos ejecutados, y dará aviso inmediato al Proveedor para que éste entregue la factura para pago, la que será derivada a la instancia institucional correspondiente, con el acta de recepción conforme, con el fin de que se proceda al pago en conformidad al procedimiento establecido en los artículos siguientes.

En caso de rechazo por incumplimiento, el Supervisor de Contrato de la PDI levantará un acta sobre los mismos, notificándosela al Contratista por carta certificada o personalmente, y desde ese momento el Proveedor tendrá la obligación de corregir los incumplimientos señalados en un plazo máximo de 5 días contados desde la fecha de la notificación. El Contratista, dentro de dicho plazo, podrá pedir de modo fundado una extensión del mismo, el cual le podrá ser concedido por la PDI mediante la correspondiente Resolución Fundada.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Contratista exceda el plazo de entrega de las obras contratadas producto de algún incumplimiento, la PDI podrá aplicar las multas que correspondan, sujetándose al procedimiento de aplicación de multas estipulado en estas Bases. Dicha multa deberá ser proporcional a la cantidad de bienes afectados por el incumplimiento técnico.

En caso de persistir el incumplimiento, ya sea por haber sobrepasado el nuevo plazo sin cumplir o no ajustarse nuevamente a los requerimientos, se considerará esto un incumplimiento grave del contrato, esto es, una infracción a una obligación de carácter esencial.

## Párrafo 6º: Modalidad del Pago.

**Artículo 71. MODALIDAD DEL PAGO.** La PDI pagará el precio por la ejecución total de las obras, mediante un pago único, correspondiente al 100% del precio, previa recepción conforme del I.F.O., y a su vez, contra la presentación por parte del contratista de los certificados de la Inspección del Trabajo, que acrediten que no tiene conflictos ni pagos pendientes con el personal que trabajó a sus órdenes en la respectiva obra, por concepto de remuneraciones, cotizaciones previsionales u otros, y a satisfacción del Supervisor del Contrato de la PDI (I.F.O.).

**Artículo 72. PAGO.** Las facturas emitidas por el Contratista se pagarán a los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación y recepción conforme. Si el vencimiento correspondiera a un día inhábil, el pago se verificará el primer día hábil siguiente.

El proveedor, deberá enviar factura electrónica a la casilla de intercambio [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com), en formato XML, para la correcta operatividad del sistema de gestión de DTE en el Gobierno Central y paralelamente deberá enviarla en formato PDF al correo electrónico [deinfra@investigaciones.cl](mailto:deinfra@investigaciones.cl).

El pago propiamente tal se realizará a través de la Tesorería General de la República quien recibirá y procesará las Ordenes de Pago de las facturas del proveedor adjudicado.

El Proveedor debe evitar que la emisión de la factura y la entrega de la misma, se encuentren separadas temporalmente, y en la medida de lo posible, debe ser entregada el mismo día en que se emita.

En caso que el oferente adjudicado se encuentre autorizado a la facturación en forma electrónica, se realizará conforme a lo estipulado en la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

**Artículo 73. ANTICIPOS.** En esta licitación no se contemplan anticipos.

## Párrafo 7: Término Anticipado del Contrato.

**Artículo 74. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO:** PDI procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al proveedor, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** la PDI podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes por parte del proveedor, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del proveedor, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al artículo 77 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del proveedor:** la PDI podrá poner término al contrato en cualquier momento, si éste cayere en insolvencia notoria, entendiéndose por tal la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior, salvo que el Proveedor mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de la PDI. **c. Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del proveedor:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2º, del capítulo siguiente. **e. Convenio marco sobreviniente:** si el proveedor adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la PDI, si es que el proveedor no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Incumplimiento del Pacto de Integridad señalado en las Bases.** **g. incapacidad del proveedor para ejecutar el contrato.**

## CAPÍTULO VII: DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

### Párrafo 1: De los Incumplimientos

**Artículo 75. CLASIFICACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.** Los incumplimientos de lo estipulado en el contrato, se clasificarán en Graves y Leves.

- a) **GRAVES:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señalados expresamente en estas Bases, así como el hecho de acumular más de 5 multas por incumplimientos leves o un retraso en la entrega de las obras mayor a 20 días. Además, son de este tipo de incumplimientos, la infracción de las cláusulas esenciales contenidas en los artículos 3, 53, 56, 70 inciso final, y 84 de estas Bases.
- b) **LEVES:** Se considerarán incumplimientos de carácter leve aquellos que afecten obligaciones del Proveedor o requerimientos técnicos no destacados como esenciales en estas Bases. Se considerará infracción leve el incumplimiento del plazo de entrega de las obras licitadas, excepto en el caso que supere los 20 días. Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones que se hayan ofertado de propia iniciativa por el contratista en su oferta complementarios del servicio, pero no solicitadas expresamente en Bases.

**Artículo 76. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Proveedor notificará por escrito a la PDI dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la PDI, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el artículo 45° del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido este comunicado o no a la PDI, el Proveedor deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 2 meses desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

**Artículo 77. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO.** Los incumplimientos graves serán motivo suficiente para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter Leve, sólo podrán dar lugar a la aplicación de multas, en conformidad a las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la acumulación por parte del Proveedor de más de 5 multas ejecutoriadas por separado por incumplimientos leves o un retraso mayor de 20 días en la entrega de las obras ejecutadas, se entenderá que constituye un incumplimiento de carácter grave, debiéndose proceder en conformidad al inciso anterior.

#### **Párrafo 2: De la Terminación Anticipada del contrato por Incumplimiento**

**Artículo 78.** En el evento que concurra alguna de las causales establecidas en el artículo 74 de estas bases, calificada por la PDI mediante Resolución Fundada, se procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

#### **Párrafo 3: De la aplicación de Multas**

**Artículo 79. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS POR INCUMPLIMIENTOS.** En forma previa a la aplicación de las medidas contempladas en los casos de incumplimientos deberá cumplirse siempre lo siguiente, una vez que la PDI ha determinado la existencia de un incumplimiento lo comunicará con su fundamento al adjudicatario quien se entenderá notificado del mismo de conformidad a lo dispuesto artículo N° 55, Párrafo 1° de las presente Bases. Notificado el adjudicatario, tendrá un plazo de tres días hábiles para manifestar sus descargos en relación al incumplimiento. En el caso que la PDI determine aplicar la medida la misma formalizada a través de un Resolución Fundada que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren y publicarse oportunamente en el sistema de información. Ahora en el evento que la PDI decida no aplicar multas deberá publicar de la misma manera.

**Artículo 80. FUNDAMENTOS DE MULTAS.** La PDI aplicará multas mediante Resolución Fundada, por los incumplimientos de carácter leve en que incurra el Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases.

**Artículo 81. MULTAS.** En el evento de que el Contratista incurra en incumplimientos leves, y previo informe del I.F.O., la PDI podrá aplicar las multas que se señalan a continuación, expresadas en moneda nacional:

Por cada día corrido de atraso, respecto del plazo ofertado de terminada la obra, el contratista deberá pagar una multa del 0.5% del valor total contratado, con un tope máximo de 20 días. Luego de lo cual la Policía de Investigaciones de Chile procederá a la resolución del contrato por incumplimiento del mismo.

Ahora, por falta de medidas de seguridad para con los trabajadores y/o faenas el contratista deberá pagar una multa del 3% del valor total contratado, también con un tope máximo del 10%.

**Artículo 82. RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTAS.** La Resolución fundada que imponga una multa, deberá ser notificada al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que registre en el contrato.

El contratista deberá pagar la multa correspondiente dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que la imponga, mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta única fiscal.

**Artículo 83. RECONSIDERACIÓN.** No obstante, notificada una multa, el Contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N° 19.880.

El contratista recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su reconsideración, para un mejor resolver de la PDI y mientras esta reconsideración se encuentre pendiente, no se efectuará el cobro de la multa.

Resuelto fundadamente el rechazo del recurso dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que lo rechace, el contratista deberá pagar o deberá hacerse efectiva la garantía.

## **CAPÍTULO VIII: GARANTÍAS CONTRACTUALES**

**Artículo 84. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS (ESENCIAL).** El Proveedor asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la PDI. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la PDI al tomar conocimiento de algún ilícito.

**Artículo 85. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el contratista, al momento de suscribir el contrato con la PDI, deberá presentar un documento en garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características del artículo 11 de estas Bases, a favor de la PDI, por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia indicadas a continuación:

**MONTO** : 10%, del valor total que se le haya adjudicado.

**GLOSA** : “Garantía de fiel cumplimiento de contrato por Licitación: (señalar ID)”

**VIGENCIA** : El plazo de vigencia del documento de garantía de fiel cumplimiento, se contará desde el momento de la suscripción del contrato y no podrá tener una vigencia inferior a 90 días corridos, contados desde la ejecución completa de la obra.

La fecha exacta del término de la vigencia de esta garantía, será calculada y definida por la PDI, durante la redacción del contrato por parte de la PDI y oportunamente comunicada al proveedor adjudicado antes de la firma del mismo.

**COBERTURA POLIZAS DE SEGURO:** En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores o de sus subcontratistas y el pago de multas.

**Artículo 86. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La PDI queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del

Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la PDI pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La PDI, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía por incumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases, en conformidad a lo expuesto en el artículo 75, letra a), o causales de término anticipado del contrato, imputables al contratista del artículo 74.
- b) Incumplimiento del Proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma, y en el evento de que el contrato subsista, se procederá a la devolución del saldo contra entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

**Artículo 87. NUEVA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

**Artículo 88. DEVOLUCION GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** Al Proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas.

**Art. 93. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.** Al momento de efectuarse la recepción provisoria de la Obra, el contratista deberá entregar una garantía equivalente al 3% del valor bruto de la obra, la que debe tener como glosa "garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra", y una vigencia equivalente al tiempo de garantía ofertado, con un mínimo de 365 días, tiempo que se contará a partir de la fecha de recepción provisoria de la Obra.

Esta Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, deberá ser entregada en la dependencia señalada en el anexo N° 1 "Cronograma", para la custodia de garantías.

La entrega de este nuevo documento, se realizará en la fecha que de común acuerdo establezcan el Inspector de la PDI con el representante autorizado del Contratista. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra será firmada en la misma ocasión, a continuación de la entrega de la garantía, y es requisito para tramitar el respectivo Estado de Pago.

De no ser entregada en un lapso de 10 días hábiles después de finalizados los trabajos, habiéndose ya acordado con el IFO la fecha de entrega, se considerará este hecho, como un incumplimiento del Contrato, y dará derecho, a que la Policía de Investigaciones de Chile pueda hacer efectiva la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, previa emisión del respectivo acto administrativo, conforme el procedimiento establecido en estas bases.

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren al Proyecto "HABILITACIÓN DE CAMARÍN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO BICRIM PROVIDENCIA" Se contempla la realización de trabajos en obras civiles, sanitarios y climatización, ubicada en JOSE MANUEL INFANTE N° 820, COMUNA DE PROVIDENCIA.

### 0.1 REQUISITOS GENERALES

Las presentes Especificaciones Técnicas son de aplicaciones obligatorias en todas sus partes, las cuales junto a planos de arquitectura y antecedentes anexos, forman un todo complementario. Por ello, todos los detalles que aparezcan en los planos y que no se mencionen en las EETT, así como los mencionados en las EETT y que no aparezcan en planos, serán interpretados como formando parte del Proyecto.

En caso de divergencia de planos de diversa escala, prima el plano de detalle. En caso de divergencia entre el dibujo y la cota anotada, prevalece la cota. En caso de divergencia entre planos de especialidades y de Arquitectura, priman los de Arquitectura. Las anotaciones en el libro de obra, priman por sobre todo.

Será de responsabilidad del Contratista verificar la coherencia entre Planos de Arquitectura y Especificaciones Técnicas, debiendo consultar antes de la adjudicación de la propuesta cualquier discrepancia o falta de definición que pudiera existir.

Ante cualquier descoordinación de los antecedentes del proyecto, estos deberán ser resueltos por los Profesionales a cargo.

En el caso de esta obra tratándose de un contrato a Suma Alzada, **el Contratista deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca su descripción en los planos o especificaciones.** En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto solo se aceptaran los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas.

### 0.2 INSTALACION DE FAENAS

Son parte integral de las presentes Bases Técnicas, las disposiciones y normas estipuladas en la Ley General de Urbanismo y Construcción, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, los reglamentos de los distintos Servicios, como así también las Normas Chilenas que correspondan.

Las obras a ejecutar se consideran en un perfecto acabado, por lo cual el Contratista deberá tomar todas las medidas para este efecto, aun cuando no se incluyan eventualmente en las presentes Especificaciones. Los materiales se consideran de primera calidad y se seguirán las instrucciones de los fabricantes cuando corresponda. Se utilizarán herramientas adecuadas para la ejecución de los trabajos.

Todas las faenas serán ejecutadas por personal calificado y a cargo de un profesional idóneo y con experiencia en la especialidad.

Toda modificación del proyecto o cambio de materiales especificados se hará con el visto bueno del IFO y quedará expresamente indicado en el Libro de Obras, el que será aportado por el Contratista el día de la Entrega de Terreno (Manifold autocopiado, artículo N°1570,50/3 hojas).

El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier perjuicio o daño producido a bienes o personas de la Institución o a terceros y al personal de obras, por lo cual será de su costo la reparación de esos daños.

No obstante lo anterior, todo personal de la Empresa Contratista deberá utilizar los elementos de seguridad que corresponde para la ejecución de los trabajos. De lo contrario, no deberá ingresar al recinto de la obra.

Todos los consumos básicos durante el transcurso de la ejecución de las obras serán por cuenta de la Institución.



Para lo anterior se contemplan principalmente resolver el tema de las estructuras más inestables e irreparables, las cuales se demolerán y reconstruirán, en la mayoría de los casos, con una materialidad distinta y que garantice un comportamiento antisísmico superior al existente. Por otro lado los elementos con un compromiso estructural alto e inestables pero reparables deberán tener un tratamiento con productos epóxicos de marcas reconocidas como Sika ó similar. Para los elementos no estructurales como los tabiques reparables y cualquier otro elemento no estructural se trataran sus grietas y fisuras adecuadamente para luego aplicar las terminaciones que correspondan según las características de cada Edificio.

### **0.3    NORMATIVA DE REFERENCIA**

---

Las EE.TT. son complementarias de los planos de arquitectura existentes, cálculo e instalaciones que componen el legajo de antecedentes propios de cada edificio a reparar, en el caso de existir. Por lo tanto, si se omitiera en las especificaciones técnicas algún elemento indicado en los planos existentes o viceversa se considera incluido en ambos y es parte del proceso de construcción. La obra deberá ejecutarse en conformidad a todos los antecedentes consultados y aquellos que se emitan con carácter aclaratorio, previa y durante la construcción. Las obras se ejecutarán respetando la legislación vigente; teniendo presente en forma especial las siguientes normas y/o reglamentos:

- Bases Administrativas que conformen el llamado a Licitación correspondiente.
- Ley General de Urbanización y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanización y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes
- Ordenanzas municipales
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N)

Se deberá considerar también las Normas Chilenas (NCh), las Instrucciones del Fabricante en todos los casos que sean aplicables.

Por consiguiente cualquier defecto o mala ejecución de alguna partidas de su sola responsabilidad, debiendo modificarla o rehacerla de serle solicitado por la IFO, dentro del periodo de construcción o del periodo de garantía de las obras.

**“El Arte del Buen Construir” se entenderá que la obra se entregara como trabajo prolijo, acucioso, cumpliendo bajo toda norma vigente, lo cual podrá ser exigido en todo momento por parte de la IFO.**

### **0.4    ARCHIVO DE LA OBRA**

---

La firma Contratista deberá tener bajo su responsabilidad en las oficinas de la faena, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización de ella en el aspecto técnico. Esta será la de todos los contratos, normas y lo que las presentes especificaciones prescriban. Todo debidamente archivado, encuadernado o en cualquier otra forma que permita una buena lectura y resguardo de esta documentación. Sin perjuicio de lo expresado se tendrá como obligatorio lo siguiente:

- Legajo completo de planos de Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Gas Licuado, Eléctricas, de Calefacción y de Climatización. Se mantendrán los juegos de copias necesarios para la correcta inspección y supervigilancia técnica de la obra.
- Copia de las resoluciones y aprobaciones de las especialidades respectivas en relación a sus organismos controladores.

### **0.5    LIBRO DE LA OBRA**

---

La Empresa Constructora se obligará a llevar y conservar bajo su custodia un Libro de la Obra en triplicado.

### **0.6    MATERIALES**

---

Los materiales especificados se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica. La I.F.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de los materiales a colocar en obra.

Los materiales utilizados deberán ser los que el contratista detalle en la cartilla de materiales y podrán ser cambiados previa autorización de la I.F.O.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; que deberá ser aprobada por la I.F.O. Si se indica expresamente deberá consultarse sólo la marca especificada.

#### **0.7 ENSAYO DE MATERIALES.**

---

En el archivo de la obra se mantendrán debidamente ordenados todos los certificados de ensayos de materiales emitidos o pedidos a los laboratorios respectivos. La inspección de la obra supervigilará el resultado de estos muestreos y cualquier defecto que revele el certificado será debidamente informado a los profesionales respectivos, y anotado en el Libro de Obra. Los ensayos se practicarán de acuerdo a normas INN o similar. En caso de no existir normas para algún material el procedimiento será sometido previamente a la aprobación de la Inspección y los profesionales respectivos.

#### **0.8 GASTOS ADICIONALES.**

---

Para la realización de la obra deben consultarse gastos adicionales que no se traducen en una obra tangible provisional ni definitiva. Estos gastos son motivados fundamentalmente por exigencias legales vigentes y que en general corresponden a permisos, pagos de impuestos, derechos, intereses, etc. Todos ellos serán de responsabilidad del Contratista o Subcontratista del caso. Asimismo, se incluyen gastos provenientes de los ensayos de materiales y seguros contra siniestro, etc. que sean necesarios y/o exigibles reglamentariamente.

#### **0.9 INSPECCION TECNICA.**

---

Se ejecutará por medio de la o las personas que nombradas en forma competente asumen el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de la construcción. La inspección propia de la obra será ejercida por un profesional Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor Civil que controlará el proceso de la obra de lo que dejará constancia en el Libro de Obra mediante anotaciones requeridas. El avance real de la obra será expresado en gráficos u otro sistema que permita establecer una fácil concordancia con el plan de trabajo del contrato. La Inspección Técnica de las obras será ejercida por la Sección de Infraestructura de la Policía de Investigaciones de Chile, más la que en casos especiales éstos estimen necesario designar.

#### **0.10 MAQUINARIAS Y EQUIPOS.**

---

La Empresa Constructora deberá contar con las maquinarias y equipos adecuados para la realización de la obra. Ello incluirá maquinarias de transporte, de elaboración de materias primas de trabajo en terreno, etc. Complementando lo anterior deberá contar con equipos de protección necesarios (máscaras, botas, cascos, etc.) y de elaboración (palas, chuzos, carretillas, otros).

#### **0.11 HORARIOS.**

---

La Empresa Constructora podrá trabajar de lunes a viernes de 8 a 18 hrs. Los sábados y domingos podrán trabajar en horario normal.

### **1 OBRAS PREVIAS**

#### **1.1 RETIRO DE CONEXIONES ELÉCTRICAS**

---

Se debe retirar toda la canalización eléctrica del recinto a intervenir (camarín).

### **2 OBRAS CIVILES**

## **2.1 FABRICACIÓN DE COBERTIZO EXTERIOR**

---

Se requiere la fabricación de cobertizo en acceso peatonal, este debe contemplar 4 pilares de madera el cual se debe fijar con flanches, además se debe dejar un distanciamiento del piso 10cm aproximadamente, por otro lado se debe dejar un entramado de madera para el soporte de la plancha de policarbonato.

## **2.2 EMPASTE Y PINTURA CIELO COCINA**

---

Se considerara antes de la aplicación de la pintura una limpieza general eliminando las partículas sueltas, en las imperfecciones se deberá aplicar pasta muro o yeso según corresponda, los cuales deberán ser lijados antes de aplicar la pintura.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Generalidades para todas las partidas de pinturas:

Todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo sea recibido.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

El muro se considera recorrido parchado empastado y lijado, cuidando de no quede mancha alguna.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones, esto es aplicable a todos los ítems donde existan revestimientos de cualquier tipo.

## **2.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTAS, QUINCALLERIA Y TOPES**

---

Se requiere la provisión e instalación de puerta en MDF prepintada, de acuerdo con dimensiones de vano existente, se debe considerar marco de pino finger, con pintura de terminación esmalte sintético según color indicado por inspección fiscal, cerradura embutida con llave interior y exterior, además de instalar topes de goma y quincallería necesaria para su correcto funcionamiento.

## **2.4 MANTENCIÓN DE PUERTAS VIDRIADAS**

---

Se requiere la mantención de 4 puertas vidriadas, estas se encuentran en el acceso a la unidad y al acceder al patio.

## **2.5 CORTA VISTA**

---

Se requiere la fabricación e instalación de cota vista en toda la reja perimetral.

## **2.6 REPARACIÓN FILTRACIÓN DE BAÑO**

---

Se requiere reparar filtración de 2 baños, estos se encuentran en el segundo nivel.

### **3 BAÑO**

#### **3.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORCELANATO EN MURO**

---

En muros se requiere provisión e instalación de porcelanato, a una altura de piso a cielo en todo el perímetro del recinto, colores y diseños a definir en obra, adhesivo del tipo Bekron DA para porcelanato de muro o similares características. El adhesivo debe aplicarse en toda la superficie de pegado y no en puntos. Se cuidará de no humedecer los cerámicos antes de aplicar el adhesivo, no aplicar adhesivo sobre superficies impermeables, no aplicar adhesivo cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5° C. Posterior a la fijación de los porcelanatos, se aplicará fragüe especial para estos, cuyo color de terminación será de acorde al color y diseño de este. Las separaciones no serán superiores a 2 mm de sus juntas.

#### **3.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE INTERNIT EN MURO 6MM**

---

Se requiere la provisión e instalación de internit de 6mm en muros indicado en planimetría. Para posterior instalación del porcelanato.

#### **3.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORCELANATO EN PISO**

---

Se requiere la provisión e instalación de porcelanato de primera calidad, la base debe estar nivelada en toda el área del recinto, colores y diseños a definir en obra, adhesivo del tipo Bekron DA para porcelanato de piso, formato 60x60cm o dimensiones indicada por la IFO. El adhesivo debe aplicarse en toda la superficie de pegado y no en puntos. Se cuidará de no humedecer los cerámicos antes de aplicar el adhesivo, no aplicar adhesivo sobre superficies impermeables, no aplicar adhesivo cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5° C. Posterior a la fijación de los cerámica piso tipo porcelanato, se aplicará fragüe especial para estos, cuyo color de terminación será de acorde al color y diseño de este. Las separaciones no serán superiores a 2 mm de sus juntas.

#### **3.4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA, QUINCALLERIA Y TOPES**

---

Se requiere la provisión e instalación de 2 puerta en MDF prepintada, de acuerdo con dimensiones de vano existente, se debe considerar marco de pino finger, con pintura de terminación esmalte sintético según color indicado por inspección fiscal, cerradura embutida con llave interior y exterior, además de instalar topes de goma y quincallería necesaria para su correcto funcionamiento.

Además se requiere la reinstalación y mantención de una puerta, se debe considerar marco de pino finger, con pintura de terminación esmalte sintético según color indicado por inspección fiscal, cerradura embutida con llave interior y exterior, además de instalar topes de goma y quincallería necesaria para su correcto funcionamiento.

#### **3.5 FABRICACIÓN DE TABIQUE INTERNIT INTERIOR Y EXTERIOR + OSB**

---

Se considera la fabricación en tabique volcometal, con plancha OSB de 11mm y plancha internit de 6 mm de espesor las cuales serán fijadas con tornillos galvanizados a una distancia de 10 cm entre sí, se deberá considerar cinta finger joing en todas las uniones de las planchas, como aislación termo-acústica se instalara lana mineral o fisiterm.

#### **3.6 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ESPEJO**

---

Se requiere la provisión e instalación de espejo de 2 m2.

#### **3.7 EMPASTE Y PINTURA CIELO**

---

Se considerara antes de la aplicación de la pintura una limpieza general eliminando las partículas sueltas, en las imperfecciones se deberá aplicar pasta muro o yeso según corresponda, los cuales deberán ser lijados antes de aplicar la pintura.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior.

Generalidades para todas las partidas de pinturas:

Todas las pinturas serán de calidad superior. En todas las superficies a pintar, se aplicarán cuantas manos de pintura e imprimantes sean necesarias, hasta que el trabajo sea recibido.

Las pinturas se aplicarán con personal experto en esta clase de labores y quedarán con una apariencia uniforme en el tono, desprovista de rugosidades, rayas, manchas, goteras y chorreaduras, o marcas de brochas, observando siempre las instrucciones del fabricante para la preparación de las superficies, tipo, preparación y aplicación de pinturas y las instrucciones del Interventor.

Se deben realizar muestras de pinturas in situ, antes de seleccionar los colores definitivos.

Los materiales recibidos en la obra deben conservarse bien almacenados y en sus envases originales. Se rechazarán los envases cuyo contenido haya sido alterado. Todo material o elemento rechazado se retirará de la obra inmediatamente.

Los disolventes que se empleen, serán los recomendados por el fabricante para cada tipo de pintura.

El muro se considera recorrido parchado empastado y lijado, cuidando de no quede mancha alguna.

Los remates de pinturas y líneas de corte deben ejecutarse con absoluta limpieza. No se aceptarán imperfecciones, esto es aplicable a todos los ítems donde existan revestimientos de cualquier tipo.

## **4 ALCANTARILLADO DEMOLICIÓN**

### **4.1 EXCAVACIÓN**

---

Se solicita realizar excavación de terreno natural de un ancho de 0,40 de ancho hasta la profundidad que sea necesaria desde el punto mas bajo, uniendo a la cámara de alcantarillado naciente.

### **4.2 CAMA DE ARENA**

---

Se solicitan dos capas de arena de un espesor de 30cm bajo el ducto de alcantarillado y otro en la parte superior del ducto igual de 30cm.

### **4.3 RELLENO CON COMPACTACIÓN**

---

Se requiere el relleno y compactación de la zanja, en donde quedará emplazado el ducto de alcantarillado. Se debe rellenar a nivel del terreno natural, de acuerdo a normativa vigente.

### **4.4 CONFECCIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN**

---

Provisión e instalación de modulo circular para confección de cámara de inspección de alcantarillado.

### **4.5 REPARACIÓN BANQUETA**

---

Se solicita la modificación de banqueta de cámara de alcantarillado existente, la cual se unirá con el alcantarillado proyectado.

## **5 AGUA FRÍA Y CALIENTE**

### **5.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PPR NP20 AGUA FRÍA Y CALIENTE**

---

Se solicita la provisión e instalación de tubería Ppr Np20 para alimentación de agua fría para la nueva instalación proyectada.

## **5.2 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PPR NP20 AGUA CALIENTE**

---

Se solicita la provisión e instalación de tubería Ppr Np20 para alimentación de agua caliente para la nueva instalación proyectada.

## **5.3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LLAVES DE PASO CAMPANA CROMADA**

---

Se requiere provisión e instalación de 3 llaves de paso campana cromadas.

## **5.4 PICADO DE MUROS**

---

Se requiere el picado de muro en las zonas a intervenir, para embutir la tubería ppr a instalar.

## **5.5 FABRICACIÓN DE DUCHA INSITU + MONO MANDO DUCHA + DESAGUE**

---

Se debe fabricar 2 duchas con mampara empavonada, además se requiere la provisión e instalación de grifería, monomando cromado, llave de paso cromada y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

## **5.6 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS VANITORIO CON GRIFERÍA Y FITING**

---

Se requiere la provisión e instalación de 2 vanitorios, con grifería, fitting y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

## **5.7 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TERMO ELÉCTRICO DE 100 LITROS**

---

Provisión e instalación de termo eléctrico de capacidad de 100 litros, estanque sólido acero de 3mm de espesor, sometido a un triple cincado por dentro y fuera, probado hidráulicamente a 250 lbs de presión único con ánodo de sacrificio frontal de fácil mantención evita los efectos de la corrosión en su interior, aumentando su duración aislamiento. En base a una gruesa capa de perlas de poliestireno expandido, eficiente aislamiento térmico que evita pérdidas de calor control termostático bimetálico. Alta sensibilidad y precisión. Regulable en un amplio rango, desde 60 hasta 80°C, significando una gran economía de energía único con protector térmico. Corta automáticamente la energía si se llegara producir algún exceso de temperatura del agua protector térmico de seguridad. Este importante depósito desconecta el circuito eléctrico en caso de cualquier anomalía en el funcionamiento general del termo accesorio. Cada termo va provisto de su correspondiente válvula de seguridad y escape, de material inoxidable, regulada y probada a 200lb de presión cuerpo calefactor.

Elemento calefactor blindado de inmersión directa consta esencialmente de un espiral de nicrom de óptima calidad, centrada y refundida en loza refractaria compactada dentro de un blindaje tubular de cobre.

## **6 ELECTRICIDAD**

### **6.1 CENTRO DE ENCHUFE 2,5MM<sup>2</sup>**

---

La sección del conductor de enchufe de alumbrado será de 2,5 mm<sup>2</sup>, tipo EVA para fase, neutro y tierra.

Las uniones en cajas se realizarán mediante unión estañada con cinta de goma y cinta de PVC.

Todos los circuitos deberán llevar tierra de protección en conductor de 2,5 mm<sup>2</sup>.

La canalización para centros de enchufes se considera del tipo BPC (Bandejas Portaconductores) en espacios a la vista dentro del inmueble y canalización EMT en entretechos. Las pasadas de EMT a BPC, se deben realizar mediante cajas de conexiones y conduit flexible metálico.

Cada centro de enchufe se ubicará por sobre la canalización BPC en cajas tipo chuqui, según planimetría. En caso que el ITO lo autorice, se instalarán enchufes modulares en BPC, tomando siempre las precauciones que éstos queden sujetos firmemente a la bandeja, para evitar que se desmonten.

Este ítem incluye cables, canalizaciones todos los accesorios de fijación, cajas de derivación y conexión y puesta a tierra de las canalizaciones si fuese necesario (si hay partes metálicas, estas deben ir conectadas a tierra)

## **6.2 CENTRO DE ILUMINACION DE ALUMBRADO 1,5 MM2**

---

La sección del conductor de alumbrado será de 1,5 mm<sup>2</sup> tipo EVA para fase, neutro y tierra.

Las uniones en cajas se realizarán mediante unión estañada con cinta de goma y cinta de PVC.

Todos los circuitos deberán llevar tierra de protección en conductor tipo EVA. Se deberá conectar a tierra toda luminaria que sea de metal.

La llegada al tablero de alumbrado será con cable de 1,5 mm<sup>2</sup> a partir de la primera caja de distribución.

Este ítem incluye cables, canalizaciones y todos los accesorios de fijación, cajas de derivación y conexión.

La canalización de centros de alumbrado que sea extendida oculta a través del entretecho, se debe realizar en conduit EMT. La alimentación en este caso para cada centro de alumbrado, será mediante cajas de conexiones EMT y conductor tipo cordón de 1,5 mm<sup>2</sup>, tipo EVA.

En caso que las bajadas de los interruptores de alumbrado no puedan ser embutidas y queden a la vista, éstas se deben realizar mediante moldura de 20x40mm.

## **6.3 PLACA LED 60X60**

---

Equipo panel Led de 60x60, 40w y luz fría (4.000 °K), en cielo falso o duro, para oficinas y espacios de trabajos en general, de marca luminotecnia o técnicamente equivalente a las existentes en el inmueble.

## **6.4 INTERRUPTOR 9/12**

---

Los interruptores 9/12 serán de marca Bticino de la línea Matix (referencial) o calidad técnica superior.

- Módulo AM5001,
- Color de la tapa, blanco
- Soporte plástico.

## **6.5 ENCHUFE**

---

Serán de marca Bticino de la línea Matix (referencial) o calidad técnica superior

- 3 módulos AM5113,
- color de la tapa, blanco
- soporte plástico

Los enchufes de alumbrado triple de 16A, serán de la línea Matix módulo 5113, tapa NEA M903M3BN y soporte metálico o similar.

## **6.6 CIRCUITO ELECTRICO**

---

Se considera la instalación de circuitos eléctricos para los centros de enchufes y alumbrado.

## **6.7 TDA SECUNDARIO 3 CIRCUITO**

---

Se considera la instalación de un tablero eléctrico con una protección general de 20 A trifásico, el cual se debe conectar al tablero principal del recinto.

El tipo de canalización se debe realizar en EMT para interiores en entretecho y PVC para tramos subterráneos.

Se requiere soterrar la canalización entre recintos, el cual se ejecutara con dos ductos paralelos entre el edificio principal y la edificación a intervenir, dicha canalización se ejecutara en PVC de 50mm, a una profundidad de 60cm. En las zonas a la vista se instalara tubería galvanizada, según lo indicado en terreno.

## **6.8 CITÓFONO CON CÁMARA**

---

Se requiere la provisión e instalación de un citófono con cámara, accionado desde la guardia.

## **6.9 EXTRACTOR DE AIRE**

---

Se requiere la provisión e instalación de dos extractor de aire de a lo menos 150m<sup>3</sup> por hora, cuadrado, se incluye manga hacia el exterior con todos sus sellos, además debe ser conectado a interruptor de iluminación.

## **7 SEGURIDAD**

### **7.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y HARDWARE**

---

Se requiere la provisión e instalación de los siguientes equipamientos DVR HIKVISION TURBO DVR 720P 16CH+2 IP 2HDD H264, HDD PC WESTERN DIGITAL 4TB SURVEILLANCE 64MB INTELLIPOWER, Disco duro WD purpura 4TB, HIK Bullet Turbo 1080p Lente Fijo 2.8mm IP66 IR 20 mt, UPS DE RESPALDO 1200 VA 720 WATTS 1.2 KV, CABLE UTP CAT6 305M UNIFILAR COBRE HIKVISION.

CÁMARA TVI COLORVU 2MP LUZ 20M DS-2CE10DFT-PFC

- CMOS de alto rendimiento de 2 megapíxeles
- Salida HD analógica, resolución de hasta 1080P
- Color a tiempo completo
- Menú OSD, DNR 3D
- WDR verdadero, hasta 130dB
- Distancia de luz blanca de hasta 20 m
- IP67
- Hasta el coaxial (HIKVISION-C)
- Salida de video 4 en 1 (TVI /AHD / CVI / CVBS conmutable)

CMOS DE ALTO RENDIMIENTO DE 2 MEGAPÍXELES

- Salida HD analógica, resolución de hasta 1080P
- Color a tiempo completo
- Menú OSD, DNR 3D
- WDR verdadero, hasta 130dB
- Distancia de luz blanca de hasta 20 m
- IP67
- Hasta el coaxial (HIKVISION-C)
- Salida de video 4 en 1 (TVI / AHD/ CVI / CVBS conmutable)



LED 43 Full HD Smart TV

NEXXT GABINETE MURO 4UX60X45

- 1 Turbina incl.
- RAL 9005, negro barniz
- 6U
- 19"

Además, se debe considerar la instalación de software, capacitación y la mantención de las cámaras existentes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

## **8 CLIMA**

### **8.1 PROV. E INSTALACIÓN SPLIT 12,000 BTU/HR.CON BOMBA**

---

Las líneas de refrigeración para conexión entre las unidades interior y exterior de cada equipo tipo Split avanzarán por el entretecho al interior de la tienda y en el exterior de esta avanzarán a la intemperie bajo el nivel de la base metálica. Estas cañerías deberán ser de cobre tipo "L", unidas con soldadura de plata al 15% en ambiente inerte, serán probadas a una presión 250 PSI con nitrógeno por 12 horas. Durante el proceso de soldadura, se deberá hacer circular nitrógeno al interior de las tuberías de cobre.

La aislación de las líneas de refrigeración se realizará con tubos de espuma elastomérica. Las uniones de la aislación deberán ser realizadas mediante la aplicación de adhesivo especial para espuma elastomérica. En la intemperie, la aislación deberá ser en base a espuma de polietileno expandido con recubrimiento, diseñado exclusivamente para soportar rayos UV y temperaturas entre -40 y 120 °C; debiendo recubrir con cinta multiuso resistente a la radiación solar para evitar el deterioro prematuro de dicha aislación.

El desagüe del condensado se realizará a través de tubería de PVC 25 mm. Este circuito de desagüe debe empalmar con una unión mecánica proporcionada por el Contratista Sanitario, en una de las bajadas de aguas lluvia, la cual se propone en este proyecto.

Constructivamente seguirá los lineamientos de los equipos antes mencionados, divididos en dos unidades separadas con las siguientes características.

El equipo deberá tener una eficiencia de característica mínimo tipo B. Además solo se aceptaran equipos con Stock en el mercado nacional con más de 5 años. No se aceptaran partidas sin prestigio en el mercado nacional.

Unidad Exterior (UE)

La Unidad Exterior (condensadora), conteniendo los compresores, el serpentín condensador y sus ventiladores, el parcial del circuito de Refrigerante R-407, R-410a o 134a y el tablero e instalación eléctrica correspondiente. El gabinete tendrá tratamiento de pintura apto para instalación a la intemperie.

Incorporará como mínimo, lo siguiente:

Los compresores serán del tipo rotativo o alternativo herméticos con bomba de aceite hermético acoplado en eje y carcasa común con Motor eléctrico de inducción 1.450 RPM, enfriado por Refrigerante R-407 o 134a en la succión, con protección térmica interna y calefactor de Carter regulable, con relé térmico de sobrecarga por cada compresor. Los compresores, se montarán sobre elementos anti vibratorios adecuados con 95% de efectividad como mínimo.

Caja de controles y conexión, con: presóstato alta, termostato baja y, Control de descongelamiento capaz de verificar las necesidades de descongelamiento cada 30, 50 ó 90 minutos según se requiera, temporizador para prevenir el reciclaje continuo del compresor, relay de protección de sobrecarga térmica para el compresor.

Controles de flujo de Refrigerante R-407 o 134a, incluido válvula inversora y acumulador succión, con Filtro secador en la línea de Refrigerante R-407 o 134a. Según lo recomiende el fabricante.

Serpentín exterior con tubos de cobre y aletas de cobre, limpiado, secado, cargado, sellado y probado a 20 Kg. /cm<sup>2</sup> en fábrica.

Ventilador(es) Axial, acoplado directamente a Motor eléctrico Blindado, tipo Capacitor Partido Permanente, con protección térmica, de bajas revoluciones, bajo nivel sonoro según normas y el conjunto será dinámica y estáticamente balanceado. El ventilador en el exterior llevará malla o reja de protección.

El gabinete será de chapa galvanizada, exteriormente fosfatizada y recubierta con pintura en polvo horneada inclusive rejilla protectora del Serpentín. Tendrá paneles laterales removibles para mantenimiento. Las secciones serán aisladas interiormente con manta de lana de vidrio compactada para evitar pérdidas de energía con el ambiente externo.

Se montará anclado a plataforma base estructural indicada en planos.

#### Unidad Interior (UI)

La Unidad Interior (evaporadora), conteniendo el serpentín evaporador con su ventilador, los filtros de aire, el dispositivo de expansión, la bandeja de condensado, con el parcial del circuito de Refrigerante R-407, R-410a o 134a y el tablero e instalación eléctrica correspondiente. La unidad conforme a las necesidades podrá montarse en forma horizontal o vertical sin modificar sus prestaciones o servicio.

Las unidades interiores serán del tipo muro de presentación y cassette para oficinas y tipo ducto para sala de espera.

Ambas unidades, UE y UI estarán cargadas con Refrigerante R-407, R-410a o 134a y serán aptas para ser conectadas con sendas cañerías de cobre, unas de líquido y las otras de succión que se soldarán bajo atmósfera con aleación de plata y finalmente luego de tirar el adecuado vacío se cargará con Refrigerante R-407, R-410a o 134a.

Incorporará como mínimo, lo siguiente:

Serpentín Interior con tubos de cobre y aletas de aluminio, probado a 20 kg/cm<sup>2</sup>. Llevaran un recubrimiento fenólico.

El ventilador del evaporador (unidad interior) será del tipo centrífugo con alabes múltiples curvadas hacia adelante de Doble Aspiración. El motor eléctrico será del tipo capacitor partido permanente, con capacidad de dos o tres velocidades y con Relay del ventilador. Las partes que puedan provocar vibraciones deberán llevar interiormente o exteriormente los elementos antivibratorios adecuados para eliminar las mismas e impedir su paso a los ductos, estructuras, techos, paredes, etc.

Transformador para sistema de control automático. Según lo requiera el fabricante y solo si es solicitado por mandante (en el caso de existir sistema de control automático para los sistemas de clima por proyecto)

Se utilizarán filtros removibles propios de cada fabricante y Bandeja para humedad condensada en acero galvanizado, con su desagüe.

Para el desagote de condensado se utilizará cañería de polietileno roscado con uniones con teflón en equipos de techo y de HB° en equipos que desagotan a red cloacal, generando sifón de altura adecuada y una articulación que permita acometer a las previsiones de desagote; en el caso de los equipos split individuales se podrá usar conexiones flexibles. La importancia de éste ítem implica supervisar las instalaciones de otros proveedores (equipos y/o desagües) para evitar inconvenientes con la evacuación del mismo. El diámetro mínimo permitido será de 1".

Todas las cañerías que irán a la vista en los salones de venta, deben ser pintadas con pintura apta para este material, dos (2) manos como mínimo, de color a definir por arquitectura.

Para la aislación de las cañerías, válvulas y accesorios de R-410A o 134a, se utilizarán coquillas de neopreno Armaflex de Armacell o Kaimanflex de 20 mm de espesor, continuas que garanticen la aislación y barrera de vapor. (Cruces con escalerillas eléctricas, con desagües, zonas de servicio de manutención, con cures cañerías, etc) En las zonas donde exista peligro de roturas se utilizarán recubrimiento de chapa de aluminio de 0,5 mm de espesor bordoneada y fijada con tornillos Parker.

Sobre los techos, en el exterior o intemperie, además de ser pintadas con Armafinish para protección de los rayos solares, estas cañerías se instalarán sobre bandejas galvanizadas con tapas que aseguren la imposibilidad de ataque de los rayos solares.

La cañería aislada se tomará de los soportes con patines o elementos que no interrumpan en ningún caso la aislación.

#### INSTALACIONES DE CAÑERÍAS.

- a) Cortar la cañería a las medidas exactas y eliminar completamente las rebabas; alinear y dar pendiente en forma cuidadosa emplazándola en su ubicación; usar fittings para cualquier cambio de dirección; tomar adecuadas prevenciones para la expansión y contracción; disponer puntos fijos para inmovilizar la cañería en lugares determinados; proveer liras de dilatación o juntas compensadoras de expansión donde sea necesario; proveer lira o junta en cada junta de dilatación del edificio.
- b) Pintar con pintura antióxido y proteger los extremos abiertos de la cañería durante la instalación, para prevenir el ingreso de basuras y suciedad; limpiar todo desecho o rebaba antes de proceder a la siguiente unión.
- c) Desmontar y reemplazar cualquier cañería que presente combaduras o asentamiento.
- d) Montar y soportar adecuadamente las válvulas, evitando su deformación o esfuerzo indebido.
- e) En caso de acoplamientos ranurados, preparar cuidadosamente los extremos de cañerías y remover toda rebaba interior y exterior; aplicar el lubricante apropiado y poner cuidadosamente la empaquetadura en su lugar, antes de aperturar el acople a su correcto valor de torque.
- f) Instalar purgador de aire en cada punto alto y desagüe en cada punto bajo; las cañerías tendrán una pendiente de 2 mm/m preferentemente, pudiendo disminuirse a 1 mm/m por escasez de altura.
- g) Instalar los termómetros (o pozos) y manómetros especificados; se dotarán en entrada y salida de cada generador de frío o calor, bomba o serpentín; para estos dos últimos podrá usarse un único manómetro para medir alternadamente en entrada y salida.

## 9 LIMPIEZA

### 9.1 LIMPIEZA Y RETIRO ESCOMBROS

---

Será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante se retirará de la obra antes de la recepción provisoria y se transportará a botadero autorizado.

Al término de los trabajos y antes de la recepción provisoria, se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales debiendo quedar el terreno y la obra limpios y despejados. Los recintos facilitados serán devueltos funcionando con todas sus instalaciones y tal cual fueron entregados.

Si el contratista, el día ofertado como recepción de obras (último día ofertado en licitación) aun no tuviere limpio el recinto donde se ejecutan las obras, se entenderá como una obra no terminada y en ejecución, situación que se estipulará en el libro de obras y que a partir de las 00:00 hrs. del día siguiente se considerará como un día de multa por retraso en la ejecución de los trabajos.

**PARTE III: ANEXOS BASES**

**ANEXO 1:  
CRONOGRAMA**

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA. ADJUDICACIÓN SIMPLE.
VISITA A TERRENO           INICIO DE PREGUNTAS   TÉRMINO DE PREGUNTAS	DÍA 02 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS EN JOSÉ MANUEL INFANTE N° 820, PROVIDENCIA. ENCARGADA DE VISITA A TERRENO: PROFESIONAL A/C ANGGY TOLEDO SANDOVAL. (OBLIGATORIA Y EXCLUYENTE)  1 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HABIL DESDE LA PUBLICACIÓN  6 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
RESPUESTAS	DÍA 07 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE TÉRMINO DE PREGUNTAS
CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 10 CORRIDO O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
GARANTÍA SERIEDAD OFERTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Monto \$ 975.000.-</li> <li>● Nombre: Policía de Investigaciones de Chile.</li> <li>● Rut: 60.506.000-5</li> <li>● Glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta. (Licitación ID N°).</li> <li>● Lugar de entrega, Departamento Administrativo, Sección Adquisiciones, General Mackenna N°1370, Santiago</li> <li>● Documentos electrónicos al correo: seccionadquisiciones@investigaciones.cl</li> <li>Horario de 09:00 hasta las 12:00 hrs del día de cierre de cierre de las ofertas.</li> <li>● Vigencia: El documento de garantía de seriedad de la oferta, deberá cubrir un plazo de vigencia no inferior a noventa días corridos (90), contados desde la fecha de apertura de las ofertas en conformidad al Anexo "Cronograma".</li> <li>● Plazo de Entrega: Hasta el día de cierre de las ofertas hasta las 12:00 hrs.</li> </ul>
APERTURA OFERTAS	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, A LAS 15:05 HRS., O SIGUIENTE HÁBIL
PLAZO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR	5 DIAS CORRIDOSO SIGUIENTE HÁBIL DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DIA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA 05 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Monto: 10% IVA incluido del valor total del contrato.</li> <li>● Nombre: Policía de Investigaciones de Chile.</li> <li>● Rut: 60.506.000-5</li> <li>● Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato (indicar Licitación ID N°)</li> <li>● Vigencia: El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, no podrá tener una vigencia inferior a 90 días corridos, contados desde la ejecución completa de la obra.</li> </ul> <p>Lugar de Entrega física y personalmente: En el Departamento de Gestión y Planificación, ubicado en general Mackenna 1340, piso 1 comuna de Santiago, en horarios de oficina: entre 08:30 -12:00 y 15:00-16:00 en el caso de garantías electrónicas a los correos pcortesm@investigaciones.cl, y cvillanuevaz@investigaciones.cl</p>
GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA	<p><u>PLAZO DE ENTREGA:</u>AL MOMENTO DE LA RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA.</p> <p><u>MONTO:</u> 3% DEL VALOR BRUTO DE LA OBRA.</p> <p><u>GLOSA:</u> "Para Garantizar la Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, Licitación ID &lt;ID&gt;"</p> <p><u>VIGENCIA:</u> LO QUE OFERTE EL PROVEEDOR QUE NO PODRÁ SER INFERIOR A 365 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.</p> <p>El contratista deberá entregar una sola garantía.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> Lugar de Entrega física y personalmente: En el Departamento de Gestión y Planificación, ubicado en general Mackenna 1340, piso 1 comuna de Santiago, en horarios de oficina: entre 08:30 -12:00 y 15:00-16:00 en el caso de garantías electrónicas a los correos pcortesm@investigaciones.cl, y cvillanuevaz@investigaciones.cl</p>

**ANEXO 2:**  
**“DATOS RELEVANTES DE LA PDI”**

	Información
<b>PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE IMPUTACION PRESUPUESTARIA:</b>	<b>\$ 19.500.000.- Impuestos incluidos</b> (diecinueve millones quinientos mil pesos).
<b>Entidad Licitante:</b>	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
<b>RUT:</b>	60.506.000-5
<b>Domicilio:</b>	General Mackenna N° 1370, comuna de Santiago, Región Metropolitana
<b>Unidad de Compra</b>	Departamento Administrativo
<b>Comisión Evaluadora</b>	Prefecto Roberto CARRASCO LOPEZ; RUT: 9.855.003-8 Comisaria ROZANA MENESES ESCOBAR RUT 12.862.944-0 Profesional (a/c) LUIS PONCE CARVAJAL RUT 10.885.871-0
<b>Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante (I.F.O):</b>	Titular: Profesional Anggy Todelo Sandoval, correo electrónico etoledos@investigaciones.cl. Suplente: Pamela MANSILLA GONZALEZ, correo electrónico pmansillag@investigaciones.cl
<b>Dependencia Custodia de Garantías de Seriedad de la Oferta</b>	Departamento Administrativo, Sección Adquisiciones, General Mackenna N°1370, Santiago
<b>Dependencia Custodia de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.</b>	Departamento de Gestión y Planificación, General Mackenna N°1370, Santiago
<b>Dependencia Custodia de Garantía de correcta ejecución</b>	Departamento de Gestión y Planificación, General Mackenna N°1370, Santiago

TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

OBRA: "HABILITACIÓN DE CAMARIN Y MEJORAMIENTO DE ACCESO BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PROVIDENCIA"

N°	CRITERIO DE EVALUACION	FORMULA	PONDERACION
1	<p><u>Presupuesto detallado</u></p> <p><b>ANEXO A</b></p> <p>Y1 = {                      Cumple = 100                      Presenta de 1 a 2 errores = 75                      Presenta de 3 a 4 errores = 50                      Presenta de 5 a 6 errores = 25                      Presenta más de 7 errores = 0                      No presenta antecedentes = se declara inadmisible</p>	$X_1 = 0.10 * Y_1$	Suma (X <sub>1</sub> + X <sub>2</sub> + X <sub>3</sub> ) * 50%
	<p><u>Análisis precio unitario</u></p> <p><b>ANEXO B</b></p> <p>Y2 = {                      Cumple = 100                      Presenta de 1 a 2 errores = 75                      Presenta de 3 a 4 errores = 50                      Presenta de 5 a 6 errores = 25                      Presenta más de 7 errores = 0                      No presenta antecedentes = se declara inadmisible</p>	$X_2 = 0.40 * Y_2$	
	<p><u>Cartilla de materiales a utilizar</u></p> <p><b>ANEXO C</b></p> <p>Y3 = {                      El % será según el APU desde 100% a 0%.                      Solo se considerarán las partidas que no presenten errores en Análisis de Precio Unitario. La no presentación de la cartilla de materiales se declara inadmisible.</p>	$X_3 = 0.50 * Y_3$	
2	<p>Y<sub>4</sub>= plazo señalados por el oferente</p> <p><b>ANEXO D</b></p> <p>DEBERA TENER UN MINIMO DE 25 Y UN MAXIMO DE 35 DIAS CORRIDOS</p>	$X_4 = \frac{\text{menor } Y_4 \text{ entre oferentes}}{Y_4 \text{ oferente evaluado}} * 100$	X <sub>4</sub> *10%
3	<p>Garantía Post servicio</p> <p>Plazos señalados por el oferente mínimo =365 días</p> <p><b>ANEXO E</b></p>	<b>OBLIGATORIO NO EVALUABLE</b>	
4	<p><b>ANEXO A</b></p> <p>Y<sub>5</sub>= Porcentaje de descuento señalado por el oferente, sobre el presupuesto disponible.</p>	$X_5 = \frac{Y_5 \text{ oferente evaluado}}{\text{Mayor } Y_5 \text{ entre oferentes}} * 100$	X <sub>5</sub> *25%
5	<p>Comportamiento de la Empresa</p> <p>0 multas                      100 puntos                      1 o 2 multas                50 puntos                      3 o más multas o no informa 0 puntos</p>		X <sub>6</sub> *10%

<b>ANEXO G</b>				
		Para estos efectos solo se considerarán multas aplicadas por la PDI dentro del último año		
<b>6</b>	Cumplimiento de Requisitos Formales	<p>1. Cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los anexos (A, B, C, D, E, F y G) deberán contener logo de la empresa, firma y timbre del Representante Legal.</p> <p>El puntaje máximo por archivo será de 3 puntos, desglosados de la siguiente forma:</p> <p style="margin-left: 40px;">Logo de la empresa           (1 pto)</p> <p style="margin-left: 40px;">Firma y RUT Rep. Legal       (1 pto)</p> <p style="margin-left: 40px;">Timbre Rep. Legal           (1 pto)</p> <p>Dando un total máximo de 21 puntos por los 7 archivos.</p> <p>La no presentación de uno de estos formatos, deja fuera del proceso de licitación.</p> <p>2. Adjunta "Identificación del Oferente" Obtiene 5 puntos, si no presenta obtiene 0.</p> <p>3. Adjunta totalidad documentos indicados en anexo de "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" según calidad jurídica del oferente obtiene 10 puntos. Si falta uno o más obtiene 0 puntos</p>	$X_7 = (Y_7/36) * 100$	$X_7 * 5\%$
<b>7</b>	Declaraciones Juradas	El oferente debe adjuntar Declaraciones Juradas tipo		<b>OLIGATORIO, NO EVALUABLE</b>
	Nota final	Dónde: NFI: es la nota final del oferente evaluado, que se obtienen de la sumatoria de las ponderaciones de cada uno de los criterios evaluados		$N_{FI} = \text{SUMATORIA DE PONDERACIONES}$

**Orden de prelación para desempate 1, 4, 2, 3, 5, 6 y 7 en caso que la empresa que obtenga el mayor porcentaje no logre el 60%, la licitación podrá declararse inadmisibile**



**ANEXO 4:**  
**“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”**  
**PRESENTACIÓN DE OFERTA**

N°	ITEM	CARACTERÍSTICA	FORMALIDAD
1	OFERTA TÉCNICA	<p align="center">Obligatoria y Evaluable</p> <p align="center"><b>PRESUPUESTO ITEMIZADO</b></p> <p>a) <b>CUMPLE = 100%</b>, el presupuesto cumple con todas las partidas solicitadas, con las unidades de medida, la sumatoria de los valores del precio unitario de las partidas y el subtotal final <u>no presenta errores</u>; además debe ser concordante con el A.P.U. en cantidad y valores por partida.</p> <p>b) <b>PRESENTA DE 1 A 2 ERRORES = 75%</b>, presenta de uno a dos errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>c) <b>PRESENTA DE 3 A 4 ERRORES = 50%</b>, presenta de tres a cuatro errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>d) <b>PRESENTA DE 5 A 6 ERRORES = 25%</b>, presenta de cinco a seis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>e) <b>PRESENTA MÁS DE 7 ERRORES = 0%</b>, presenta más de siete errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>f) <b>NO PRESENTA ANTECEDENTES</b> = queda fuera del proceso de licitación</p> <p align="center"><b>ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO</b></p> <p>a) <b>CUMPLE = 100%</b>, el A.P.U cumple con todas las partidas solicitadas, materiales, unidades de medida y sumatoria de los valores.</p> <p>b) <b>PRESENTA DE 1 A 2 ERRORES = 75%</b>, presenta de uno a dos errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>c) <b>PRESENTA DE 3 A 4 ERRORES = 50%</b>, presenta de tres a cuatro errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>d) <b>PRESENTA DE 5 A 6 ERRORES = 25%</b>, presenta de cinco a seis errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>e) <b>PRESENTA MÁS DE 7 ERRORES = 0%</b>, presenta más de siete errores de los señalados en el punto a, en una o más partidas.</p> <p>f) <b>NO PRESENTA ANTECEDENTES</b> = queda fuera del proceso de licitación</p>	<p>a) Presentación obligatoria, la omisión de uno de los antecedentes, de la oferta técnica se declarará inadmisibles la oferta.</p> <p>b) Los antecedentes son obligatorios y la no presentación u omisión en el formato subido al portal (PDF, Excel, Word según corresponda) declara inadmisibles la oferta.</p> <p>c) Las cantidades, valores y materiales ofertados deben ser concordantes entre el presupuesto itemizado, Análisis de Precio Unitario y Cartilla de materiales, de lo contrario se considera error. Las herramientas y herramientas menores, no son materiales, por lo que serán consideradas como error en APU.</p> <p>d) La oferta a presentar en el sistema debe ser en valor neto total, el que debe ser coincidente con el monto del presupuesto itemizado, de lo contrario queda fuera de bases.</p> <p>e) Las aclaraciones realizadas y las respuestas entregadas en el foro de preguntas del portal, se considerarán parte integrante de las especificaciones técnicas y del formato de presupuesto itemizado (Anexo A).</p> <p>f) Todos los materiales, equipamientos y/o mobiliario deben ser los solicitados en las especificaciones técnicas, de lo contrario queda fuera de bases.</p> <p>g) Se debe adjuntar curriculum de profesional del área que acredite experiencia en construcción, si no adjunta queda fuera de bases.</p>

		<b>CARTILLA DE MATERIALES</b>	
		a) El oferente con la mayor cantidad de materiales obtendrá 100%, los demás oferentes obtendrán el porcentaje que corresponda según regla de 3 simple. Solo se considerarán los materiales del Análisis de Precio Unitario que no presenten errores. La no presentación de la cartilla de materiales deja fuera del proceso de licitación.	
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	<b>Anexo D OBLIGATORIA Y EVALUABLE</b> <hr/> <b>PLAZO DE ENTREGA:</b> plazo señalados por el oferente	El formato de entrega del plazo ofertado y de carta gantt deberá ser en Excel o en formato PDF y la no presentación de uno de los documentos es causal de fuera de bases. Se deberá llenar el anexo D, con el tiempo de entrega del presupuesto, (el plazo mínimo de ejecución será de 25 días corridos y máximo 35 días corridos), la oferta fuera del rango establecido deja la oferta fuera de bases. Los días a considerar son días corridos considerando sábados, Domingos y Festivos. Las ofertas fuera de dicho rango u otra unidad de medida de tiempo, quedaran fuera de bases.
3	GARANTÍA POST SERVICIO	<b>OBLIGATORIO NO EVALUABLE</b>	a) En caso de presentar otra expresión en la garantía que no sea días corridos, estos serán convertidos a lo requerido, tomando para ello una referencia de 30 días por mes b) La garantía post servicios debe ser presentada mediante una carta según lo indicado en el punto 3 del anexo Tabla de Ponderación y Criterios de evaluación de ofertas. La no presentación de esta dejara la oferta fuera de bases. c) En ningún caso la empresa podrá presentar una oferta inferior a los 365 días, en caso de presentar un plazo inferior la oferta será declarará inadmisibile.
4	PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTA ECONÓMICA	<b>Obligatoria Evaluable</b>	a) Señalar monto total como suma alzada, en moneda nacional, con todo tipo de impuestos incluidos que correspondan, no podrá superar el presupuesto disponible, de lo contrario queda fuera de bases. b) El Oferente deberá indicar con 2 decimales en el Anexo A en la celda <u>% descuento=v5</u> el porcentaje que resulte de la operación aritmética: $\frac{\text{Presupuesto Disponible} - \text{Total ofertado}}{\text{Presupuesto disponible}}$ c) En los casos en que el porcentaje de descuento no sea coincidente con la formula, el ítem será evaluado con 0%. d) El total neto debe ser coincidente con el valor ofertado en Mercado Público, caso contrario la oferta será declarada fuera de bases.
5	Comportamiento de la Empresa	<b>Evaluable</b>	En este punto se Evaluará si las empresas participantes tienen multas con la PDI durante los último año que antecede a la adjudicación de la presente licitación, según la tabla indicada en el punto seis de los criterios de evaluación.

6	Cumplimiento de Requisitos Formales	<p style="text-align: center;"><b>Obligatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Evaluable</b></p>	<p>a) Adjuntar Anexos "Identificación del Oferente",</p> <p>b) Documentos indicados en Anexo de "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", según corresponda.</p> <p>c) Presentación de oferta, cada uno de los archivos obligatorios y evaluables, correspondientes a los Anexos (A, B, C, D, E, F y G) deberán contener logo de la empresa, firma, rut y timbre del Representante Legal.</p> <p>Logo de la empresa</p> <p>Firma y RUT Rep. Legal</p> <p>Timbre Rep. Legal</p>
7	Declaraciones Juradas	<p style="text-align: center;"><b>Obligatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No Evaluable</b></p>	<p>El oferente debe presentar las declaraciones juradas tipo "IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS JURÍDICAS" o "IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES" según corresponda, la no presentación deja al oferente fuera de bases.</p>

### ANEXO 5 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

**ADVERTENCIA:** Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "**Hábil**" por el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

**a. Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.

**b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:**

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

**NOTA:** certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

**c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANEXO 6**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS**  
**PERSONAS JURÍDICAS**

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<i>Razón social:</i>	
<i>Rut:</i>	
<i>Domicilio:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>E-mail:</i>	
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)</b>	
<i>Nombre:</i>	
<i>Rut:</i>	
<i>Domicilio:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>E-mail:</i>	
<b>3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
<i>Nombre:</i>	
<i>Rut:</i>	
<i>Domicilio:</i>	
<i>Teléfono:</i>	
<i>E-mail:</i>	
<b>4.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. <b>(Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</b>	
b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b>	
c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 <b>(Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</b>	
d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b>	
e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado <b>(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</b>	

f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

g) Respecto del cumplimiento de **obligaciones laborales**, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

h) Sus **socios vigentes** de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):

- \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**FECHA DECLARACIÓN:** \_\_\_\_\_

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

**B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS  
PERSONAS NATURALES**

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>	
Nombre:	
Rut:	

Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
<p><b>3.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:</p> <p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. <b>(Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</b></p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años <b>(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</b></p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal <b>(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</b></p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado <b>(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</b></p> <p>e) <b>No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</b></p> <p>f) Respecto del cumplimiento de <b>obligaciones laborales</b>, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.</li> <li>• <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.</li> </ul> <p><b>FIRMA:</b> _____</p> <p><b>FECHA DECLARACIÓN:</b> _____</p>	

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, de la Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

## ANEXO A

**PRESUPUESTO ITEMIZADO ESTIMATIVO**

OBRA : Habilitación de camarín y mejoramiento de acceso,  
Bicrim Providencia.  
UBICACIÓN : JOSE MANUEL INFANTE N° 820,  
COMUNA DE PROVIDENCIA  
FECHA : OCTUBRE DEL 2020.

Nº	ACTIVIDAD	UN	CANT.	P/UNIT. \$	TOTAL \$	SUBTOTAL PARTIDAS
<b>OBRAS CIVILES</b>						
<b>1</b>	<b>OBRAS PREVIAS</b>					
1.1	Retiro de conexiones electricas					
<b>2</b>	<b>OBRAS CIVILES</b>					
2.1	Fabricación de cobertizo exterior					
2.2	Empaste y pintura cielo cocina					
2.3	Provisión e instalación de puertas, quincallería y topes					
2.4	Mantención de mampara					
2.5	Corta vista					
2.6	Reparación filtración de baño					
<b>3</b>	<b>Baño</b>					
3.1	Provisión e instalación de porcelanato en muro					
3.2	Provision e instalacion de internit en muro 6mm					
3.3	Provisión e instalación de porcelanato en piso					
3.4	Provisión e instalación de puerta, quincallería y topes					
3.5	Fabricación de tabique internit interior y exterior + osb					
3.6	Provision e instalacion de espejo					
3.7	Empaste y pintura cielo					
<b>4</b>	<b>ALCANTARILLADO DEMOLICION</b>					
4.1	Excavación					
4.2	Cama de arena					
4.3	Relleno con compactación					
4.4	Confección de cámara de inspección					
4.5	Reparación banquetta					
<b>5</b>	<b>Agua fría y Caliente</b>					
5.1	Provisión e instalación de Ppr Np20 agua fría					
5.2	Provisión e instalación de Ppr Np20 agua caliente					
5.3	Provisión e instalación de llaves de paso campana cromada					
5.4	Picado de muros					
5.5	Provisión e instalación de mono mando ducha					
5.6	Provisión e instalación de lavamanos vanitorio con grifería y fitting					
5.7	Provisión e instalación de termo eléctrico de 100 litros					

<b>6</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>				
6.1	Centro de enchufe 2,5mm2				
6.2	Centro de iluminacion de alumbrado 1,5 mm2				
6.3	Placa led 60x60				
6.4	Interruptor 9/12				
6.5	Enchufe				
6.6	Circuito electrico				
6.7	TDA secundario 3 circuito				
6.8	Citofono con camara				
6.9	Extractor de aire				
<b>7</b>	<b>SEGURIDAD</b>				
7.1	Provisión e instalación de equipamiento y hardware				
<b>8</b>	<b>CLIMA</b>				
8.1	Prov. e instalación Split 12,000 Btu/hr.con bomba				
<b>9</b>	<b>LIMPIEZA</b>				
9.1	Limpieza y retiro escombros				
			<b>SUB TOTAL</b>		
			<b>GASTOS GENERALES Y UTILIDADES</b>		
			<b>NETO TOTAL</b>		
			<b>I.V.A.</b>	<b>19%</b>	
			<b>TOTAL</b>		



## ANEXO B

### ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO FORMATO B

<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	: " Habilitacion de camarin y mejoramiento de acceso BICRIM Providencia"
<b>N° DE LICITACION</b>	:
<b>UBICACION</b>	: JOSE MANUEL INFANTE N° 820, COMUNA DE PROVIDENCIA
<b>FECHA</b>	:

N°	PARTIDA	REND.	UNID	PRECIO \$	TOTAL \$
<b>1</b>	<b>DEMOLICIONES Y DESARMES</b>				
1.1		0	unid		\$ 0
1,1,1					\$ 0
1,1,2					\$ 0
1,1,3					\$ 0
1,1,4	Maestro, Ayudante o Jornal				\$ 0
1,1,5	Leyes Sociales		%		\$ 0
				Total	\$ 0
1.2		0	unid		\$ 0
1,2,1					\$ 0
1,2,2					\$ 0
1,2,3					\$ 0
1,2,4	Maestro, Ayudante o Jornal				\$ 0
1,2,5	Leyes Sociales		%		\$ 0
				Total	\$ 0
1.3		0	unid		\$ 0
1,3,1					\$ 0
1,3,2					\$ 0
1,3,3					\$ 0
1,3,4	Maestro, Ayudante o Jornal				\$ 0
1,3,5	Leyes Sociales		%		\$ 0
				Total	\$ 0
<b>2</b>	<b>OBRAS</b>				
2,1					
2,2					

ejemplo de cómo se detallan partidas

**ANEXO C**

**CARTILLA DE MATERIALES**

NOMBRE DE LA OBRA : "Habilitacion de camarin y mejoramiento de acceso BICRIM Providencia"		
N° DE LICITACIÓN :		
UBICACIÓN : JOSE MANUEL INFANTE N° 820, COMUNA DE PROVIDENCIA		
FECHA :		
Producto		<i>Insertar imagen del material a especificado</i>
Marca		
Procedencia		
Dimensiones		
Color		
Proveedor		
Otro Antecedente		
Producto		<i>Insertar imagen del material a especificado</i>
Marca		
Procedencia		
Dimensiones		
Color		
Proveedor		
Otro Antecedente		

9

Producto		<i>Insertar imagen del material a especificado</i>
Marca		
Procedencia		
Dimensiones		
Color		
Proveedor		
Otro Antecedente		
Producto		<i>Insertar imagen del material a especificado</i>
Marca		
Procedencia		
Dimensiones		
Color		
Proveedor		
Otro Antecedente		
Producto		<i>Insertar imagen del material a especificado</i>
Marca		
Procedencia		
Dimensiones		
Color		
Proveedor		
Otro Antecedente		

9

--	--	--

### ANEXO D

	PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA FORMATO D
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	: "Habilitacion de camarin y mejoramiento de acceso BICRIM Providencia"
<b>N° DE LICITACION</b>	:
<b>UBICACIÓN</b>	: JOSE MANUEL INFANTE N° 820, COMUNA DE PROVIDENCIA
<b>FECHA</b>	:
<p>CALENDARIO LABORABLE LUNES A VIERNES 08:00hrs a 18:00hrs</p> <p><b>DÍAS CORRIDOS: Ejemplo 10 Días</b></p>	
<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> <p>FIRMA Y TIMBRE DEL OFERENTE</p>	
<b>NOTA:</b>	
PARA LA EVALUACIÓN SÓLO SE REQUIERE INDICAR LA CANTIDAD DE DÍAS CORRIDOS DE DURACIÓN DE OBRA	
NO OBSTANTE, AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, SE REQUERIRA AL PROVEEDOR ADJUDICADO LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA GANTT DE LA DURACIÓN DE LA OBRA	

**ANEXO E**

**GARANTÍAS POST SERVICIOS**

NOMBRE DE LA OBRA : "Habilitación de camarín y mejoramiento de acceso BICRIM Providencia"  
N° DE LICITACIÓN :  
UBICACIÓN : JOSE MANUEL INFANTE N° 820, COMUNA DE PROVIDENCIA  
FECHA :

Y5 = TIEMPO DE GARANTÍA (en días corridos)  
( 365 DÍAS )  
\_\_\_\_\_ DÍAS (Corridos)

**NOTA:**

para la evaluación sólo se requiere indicar la cantidad de días corridos de tiempo de garantía y tiempo de respuesta

En Santiago, con fecha \_\_\_\_\_ del año 20\_\_, la empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, quien participa de la Licitación N° \_\_\_\_\_, referida a la obra " \_\_\_\_\_ " ubicada en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, Región \_\_\_\_\_, oferta a esta Licitación \_\_\_\_\_ (indicar días) días corridos de garantías post servicios, los cuales se empezarán a contar desde la fecha de recepción de la obras. Además de constancia de que las garantías se harán valer de la siguiente forma

Página 1

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE DEL OFERENTE

**ANEXO F**

**CERTIFICADO DE COMPROMISO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

Yo \_\_\_\_\_, Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, Rut \_\_\_\_\_, declaro estar en conocimiento de lo establecido dentro de las Bases de Licitación para empresas contratistas y subcontratistas de la Policía de Investigaciones de Chile y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones reglamentadas, sumado a que al inicio de los trabajos tendré la obligación de entregar a la Policía de Investigaciones de Chile los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de carnet por ambos lados de las personas que desarrollarán labores en dependencias de la Policía de Investigaciones de Chile.
- Copia de todos los contratos y subcontratados de trabajo de las personas que desarrollarán labores en las dependencias de la Policía de Investigaciones de Chile.
- Copia del registro de recepción del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (artículo 153, Código del Trabajo) con una copia de registro de entrega al Ministerio de Salud y otra a la Dirección del Trabajo.
- Copia de entrega del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad (D.S 40 de 1969; Ley 16.744).
- Copia del registro de recepción por parte del personal del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad o el de Orden Higiene y Seguridad según sea la norma aplicable.

- Registro de entrega de los elementos de protección personal debidamente certificados, necesarios para el tipo de labor que desarrollará el trabajador.
- Copia de carnet o certificado de adhesión al Organismo Administrador de la Ley N°16.744 (Instituto de Seguridad Laboral, Instituto de Seguridad del Trabajo, Asociación Chilena de Seguridad o Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción) al que se encuentre afiliado.
- Las personas que tengan contrato a honorarios deberán entregar el o los certificados que acredite(n) que se encuentra(n) afiliada(s) a un Organismo Administrador de la Ley N°16.744. (Decreto 67/08 Ministerio del Trabajo y Previsión Social).
- Copia de la resolución de la SEREMI de Salud que acredite al profesional como Experto en Prevención de Riesgos.
- Cronograma de trabajo.
- Otros requisitos dependiendo de la labor a realizar como:
  - Examen ocupacional que acredite que la persona se encuentra apta para la labor a realizar.(Según corresponda)
  - Cursos de especificación.
  - Hojas de datos de Seguridad de sustancias peligrosas a utilizar.
  - Certificado de la Superintendencia de Electricidad y Combustible para realizar labores de instalación, reparación o mantención de: Sistema eléctrico, artefactos eléctricos, sistema de gas o artefactos a gas.
  - Antecedentes y documentación de vehículos, equipos o herramientas a utilizar en la obra, faena o servicio.
  - Otro antecedente requerido para efectuar la labor.

Sin embargo a lo anterior, si los trabajos pudieran originar caídas en desnivel de altura de la superficie de suelo; se realicen en techumbre o en altura; o sean considerados de alto riesgo, por personal especializado de la PDI. Adjuntaré los siguientes antecedentes:

- Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Andamio (s) y Línea (s) de vida (s) según su uso y certificado(s).
- Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS) de los trabajos a realizar.
- Inventario de Riesgos Críticos o Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos.
- Otros requisitos dependiendo de la labor a realizar.

En el caso de la ocurrencia de un accidente de trabajo haré entrega de las copias íntegras de la totalidad de los documentos normativos referente a los accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Todo documento solicitado en este certificado de compromiso de higiene y seguridad debe quedar documentado en obra.

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre del Representante Legal

Fecha:	Id Licitación:
--------	----------------

**ANEXO G**  
**FORMATO G**  
**DECLARACION JURADA COMPORTAMIENTO**  
**DE LA EMPRESA**

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>									
Razón social:									
Rut:									
Domicilio:									
Teléfono:									
E-mail:									
<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)</b>									
Nombre:									
Rut:									
Domicilio:									
Teléfono:									
E-mail:									
<b>3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA</b>									
Nombre:									
Rut:									
Domicilio:									
Teléfono:									
E-mail:									
<b>4.- DECLARACIONES JURADAS:</b> La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:									
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">MULTAS</th> <th style="width: 50%;">MARCAR (X)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1 o 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3 o más</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		MULTAS	MARCAR (X)	0		1 o 2		3 o más	
MULTAS	MARCAR (X)								
0									
1 o 2									
3 o más									
<p>La empresa debe indicar con una X el rango de multas que ha tenido durante los últimos 6 meses en contratos con la Policía de Investigaciones de Chile.</p>									
<p><b>FIRMA:</b> _____</p> <p><b>FECHA DECLARACIÓN:</b> _____</p>									

**Nota:** Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

**2° DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora al Prefecto Roberto CARRASCO LÓPEZ; Cédula de Identidad N° 9.855.003-8; a la Comisaria Roxana MENESES ESCOBAR, Cédula de Identidad N° 12.862.944-0; y al Profesional (A/C), Luis PONCE CARVAJAL, Cédula de Identidad N° 10.885.871-0; quienes aceptan el cargo y declaran, no tener conflicto de intereses en este proceso de licitación pública, sin perjuicio de que, si aparecieran en el futuro antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

**3° REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras y Ley 20.730 que regula el Lobby.

**4° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL”**



**MANUEL NAVARRO LEYTON**  
**Prefecto**  
**Jefe Departamento Administrativo**

MNL/psb

Distribución:

- Adm. Inst. del Lobby (1)
- Secc.Adq. (1)
- Deinfra (1)
- Archivo (1)